Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Acta 33[1]

Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en **la planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Trigésima Tercera**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Licenciada Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Licenciado Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Licenciada Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor;** Licenciada Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Licenciado Ignacio Andrade Calderón, **Sexto Regidor**; Maestra Beatriz Balanzar Sánchez, **Séptima Regidora**; Ciudadano Denny Hernández Trinidad, **Octavo Regidor**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora;** así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento.** Siendo **once de once** integrantes del Cabildo.

La **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional,** en uso de la voz, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **11:44 once horas con cuarenta y cuatro minutos, del día lunes 23 veintitrés de junio de 2025 dos mil veinticinco,** damos inicio a la **Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Trigésima Tercera**. Instruyo al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Procedo, con gusto, Presidenta, a pasar lista de asistencia, doy cuenta que se encuentran presentes en esta sesión **once de un total de once** integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo a lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente; por lo que hago constar que existe el quorum legal para sesionar.

La **Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional** en uso de la voz, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Trigésima Tercera**. Se abre la sesión.

Doy el uso de la voz al **Secretario del Ayuntamiento,** para que desahogue los asuntos del orden del día.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—La propuesta de orden del día de la presente Sesión ha sido recibida por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean hacer algún comentario?

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Buenos días, Presidenta, Secretario. Yo solicitaría que se le dé lectura al orden del día. ¿Por qué razón? Nosotros, como integrantes del Ayuntamiento, sí recibimos el citatorio con el orden del día, pero la ciudadanía se pregunta realmente qué temas son los que están. Escuchan, ven la transmisión, observan las aportaciones, las votaciones, pero los puntos no quedan claros.

La ciudadanía no se da cuenta de los temas que realmente está tratando el Ayuntamiento. Ellos ven solamente la votación, la discusión y el punto de acuerdo, pero no observan cómo viene planteado desde el orden del día. Sería una petición. Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Precisamente, atendiendo a algunos comentarios que leo en redes sociales, le instruí al Coordinador de Comunicación Social para que la orden del día de esta Sesión estuviera visible en la página oficial. Como Usted puede verificar en su teléfono, lo está.

Sin embargo, si la Asamblea aprueba que demos lectura a la orden del día, la podemos leer con todo gusto. Por tanto, ya vamos a estar subiendo y cumpliendo esa obligación que nos establece el artículo 28, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal, para que, con la antelación que marca la norma, se publiquen las órdenes del día, para un ejercicio de transparencia y máxima publicidad hacia nuestra población.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, si están de acuerdo con la dispensa de lectura del orden del día y su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que por **unanimidad de once votos a favor**, el orden del día de la presente Sesión ha sido aprobado, en los siguientes términos:

Orden del día

I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la modificación a la fecha de celebración de la Tercera Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso Industriales, Comerciales y Mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2025.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio), que se presenten a incorporar y/o actualizar la construcción de sus inmuebles.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Despensa Humanista 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Con mis propias alas 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

VIII. Clausura de la Sesión.

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la modificación a la fecha de celebración de la Tercera Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Por cuestiones de agenda institucional de la Licenciada Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional, se propone modificar la fecha de la Tercera Sesión Abierta de Cabildo, originalmente programada para el 24 de junio de 2025, trasladándola al miércoles 25 de junio de 2025, manteniendo el mismo horario y lugar, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación a la fecha de celebración de la Tercera Sesión Abierta de Cabildo, de tipo itinerante, a efecto de que se realice el miércoles 25 de junio del año en curso, en el mismo horario y en el mismo recinto previamente determinado.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de la Dirección de Gobierno y de Comunicación Social e Imagen Institucional, para su ejecución en los términos aprobados.

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso Industriales, Comerciales y Mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2025.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de los Municipios en los que residan o realicen actividades gravables, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, según lo establecido por la Constitución Federal.

El artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios dispone que están obligados al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado; el cual se calcula anualmente tomando como base el valor catastral del inmueble de su propiedad.

Con la finalidad de abatir el rezago en el pago del Impuesto Predial, fortalecer la Hacienda Pública Municipal y modificar a la alza los indicadores de recaudación que provoquen el incremento en las participaciones federales que recibe el Municipio a través del Fondo de Fomento Municipal, se propone realizar una Campaña de Recaudación específicamente dirigida a los propietarios de inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos, que se presenten a regularizar sus adeudos en este ejercicio fiscal, a través de una condonación equivalente al 100% en el pago de multas y 50% en recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales dos mil veinticuatro y anteriores.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 30, 31 fracciones I y XVIII, 93 y 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; y 1, 8, 31 fracción II, 107, 108, 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, a través de la condonación del 100% en el pago de multas y 50% en recargos generados a su cargo por los ejercicios fiscales dos mil veinticuatro y anteriores.

Segundo. Se delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar los estímulos referidos en el punto que antecede.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Tercero. El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio) y terrenos baldíos.

Cuarto. Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

Quinto. La vigencia de la Campaña será a partir del primero de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

Sexto. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a la persona titular de la Tesorería Municipal para su ejecución en los términos aprobados; y

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor,** el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio), que se presenten a incorporar y/o actualizar la construcción de sus inmuebles.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de los Municipios en los que residan o realicen actividades gravables, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, según lo establecido por la Constitución Federal;

El artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios dispone que están obligados al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado; el cual se calcula anualmente tomando como base el valor catastral del inmueble de su propiedad;

La actividad catastral se refiere al conjunto de acciones de identificación, inscripción, control y valuación, que permiten integrar, conservar y mantener actualizado el inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en los padrones catastrales estatal y municipales de la Entidad;

Cuando se modifiquen los valores catastrales de los inmuebles, a solicitud expresa del contribuyente o por determinación de la autoridad catastral, el monto del impuesto predial que resulte de aplicar el nuevo valor, se pagará a partir del bimestre siguiente a la fecha de su modificación. En los casos en que se realice alguna modificación de la superficie de terreno o construcción, así como de la tipología de construcción, conforme a lo manifestado por el

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

contribuyente o verificado por la autoridad fiscal, esta podrá proceder al cobro de las diferencias que resulten aplicables, considerando la actualización del valor catastral del Ejercicio Fiscal que corresponda, así como de los 5 ejercicios fiscales anteriores;

La Tesorería Municipal actualmente se encuentra en proceso de verificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, incluida la actualización de declaraciones de construcción de los inmuebles ubicados dentro de esta municipalidad, por lo que han sido detectados contribuyentes omisos con créditos fiscales determinados a su cargo, por lo que se propone autorizar un estímulo consistente en la condonación del 50% de recargos por concepto de pago de diferencias en el Impuesto Predial, por los ejercicios fiscales dos mil veinticinco y anteriores, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio), que se presenten a incorporar y/o actualizar la construcción del inmueble durante el año en curso.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 93, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1 y subnumeral 1.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 1, 8, 31 fracciones II y III, 49, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, a través de la condonación del 50% de recargos por concepto de pago de diferencias en el Impuesto Predial, por los ejercicios fiscales dos mil veinticinco y anteriores, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio), que se presenten a incorporar y/o actualizar la construcción del inmueble durante el año en curso.

Segundo. Se delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados uso habitacional, industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio).

Cuarto. Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

Quinto. La vigencia de la Campaña será a partir del primero de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

Sexto. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a la persona titular de la Tesorería Municipal para su ejecución en los términos aprobados; y

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Despensa Humanista 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Cuautitlán es un Municipio con una población significativa, alcanzando los 178,847 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, lo que representa aproximadamente el 1.1% del total de la población del Estado de México. La distribución por género se mantiene equitativa, con un 51% de mujeres y un 49% de hombres.

No obstante, a pesar del crecimiento demográfico y del potencial socioeconómico del Municipio, se ha observado un preocupante incremento en los índices de pobreza. Entre 2010 y 2020, la población en situación de pobreza pasó de 38,230 a 66,676 personas, lo que representa un incremento de 6.2 puntos porcentuales, alcanzando un 34.1% del total de habitantes. En ese mismo periodo, la pobreza moderada aumentó del 25.1% al 31.2%, mientras que la pobreza extrema se elevó ligeramente del 2.9% al 3.0%.

Este contexto refleja una clara necesidad de diseñar e implementar políticas públicas eficaces, integrales y multisectoriales que atiendan de manera diferenciada a los sectores más vulnerables de la población, en particular a la primera infancia, adolescentes, personas adultas mayores y mujeres en situación de violencia. Se vuelve indispensable fortalecer los esquemas de protección social, garantizar el acceso equitativo a servicios básicos y promover el desarrollo económico con enfoque de inclusión, equidad y sostenibilidad.

En este sentido, y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Ley General de Desarrollo Social, se reconoce que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos gubernamentales orientados a reducir su condición de desventaja.

En razón de lo anterior, se propone la creación y ejecución del Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025", como un instrumento de política pública con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género, visión transversal e interseccional, orientado a la entrega de apoyos alimentarios a personas en situación de pobreza extrema, con prioridad en mujeres víctimas de violencia de género, coadyuvando así a la garantía de su bienestar, seguridad alimentaria y condiciones mínimas de dignidad. Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. En consideración a que el monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal denominado "Despensa Humanista 2025" es de $10 millones de pesos, siendo un total de 10 mil despensas, otorgando 5 despensas por beneficiario de manera mensual en lo que resta de este ejercicio 2025, y que el origen del recurso es de carácter municipal, es decir, con recursos propios, me permito comentar lo siguiente:

Primero, que en efecto, dentro de las principales carencias sociales de nuestro Municipio están el acceso a la seguridad social, a los servicios de salud y a la alimentación, sobre todo a una alimentación sana, y que estos problemas son más agudos en el sector de la población en

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

condiciones de pobreza y pobreza extrema, al igual que en los grupos en situación de vulnerabilidad.

Segundo, que la Constitución Federal y Local, pero principalmente la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, garantizan el acceso de toda la población al desarrollo social. Y que, una vez escuchada —más bien, la exposición del Secretario; Yo pensaba que era la Coordinadora de Bienestar quien lo iba a exponer, pero está hecha—, me permito preguntar puntualmente: ¿En qué partida del Presupuesto de Egresos 2025 se encuentra contemplado el monto destinado a este Programa? Dado que cuando aprobamos el presupuesto solamente se nos fueron entregadas carátulas, mas no el desglose total del presupuesto.

Dos, atendiendo que uno de los objetivos específicos del Programa es promover alimentos nutritivos y de calidad que contribuyan a una dieta balanceada y a la salud de la población: ¿Qué productos integran la despensa? Porque en ningún momento viene mencionado de qué se integrará la despensa. La cobertura del Programa, ¿Es para personas o familias? Tampoco viene descrito si el beneficio puede ser para, en una sola familia, uno o más beneficiarios.

Y en cuanto a la convocatoria para este Programa, en la base primera, en el inciso D, señala expresamente que las personas solicitantes deberán cubrir las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias: no ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa de asistencia social estatal, federal o municipal. ¿Qué mecanismos implementaría la instancia normativa —es decir, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa— para cumplir con este requisito?

Cinco: con la implementación de este Programa, ¿En cuántos puntos se reducirá la pobreza moderada de 2020, que era del 31.2%, y la pobreza extrema, que era de un 3% de la población?

Es cuanto.

El **Segundo Regidor,** es uso de la voz, manifestó:

—Buenos días. Con tu venia, Presidenta. Buenos días, compañeros Regidores, Síndico, Secretario. Yo, un poco en el sentido de lo expresado por la Novena Regidora, también quiero señalar algo que me llama mucho la atención.

Primero que nada, reconocer que el Programa me parece excelente. Me parece una gran acción de políticas públicas. Creo que es parte de lo que, como Regidores en Cuautitlán, y en este caso, como parte de la función de la Presidenta, debemos hacer: apoyar justamente a los grupos vulnerables y, en particular, esa parte de la pobreza extrema que tanto adolece.

También felicitar que se reconoce —a diferencia de muchas otras personas que buscan ocultar algunos datos— que efectivamente la pobreza extrema no ha bajado, sino que ha subido. Y precisamente por eso es importante que tengamos políticas públicas y programas como este tipo. Por lo cual, te lo reconozco, Presidenta. Me parece que es una acción excelente de cara a la población y a la ciudadanía de Cuautitlán.

Sí es importante, en este punto, poner énfasis en que insisto en que no se vaya a convertir esto en un Programa clientelar, como ha sucedido en municipios vecinos. Y creo que con decir eso, todo el mundo sabe a qué nos referimos. Por eso hay que mencionarlo y decirlo: las reglas de operación, así como las de selección, deben ser claras y precisas.

Me uno a esa parte que menciona la Novena Regidora, respecto al mecanismo de cruce, para que justamente no haya duplicidad en los Programas ni en las personas beneficiadas.

Pero también me llama mucho la atención el monto. Me parece una gran despensa la que se propone, al ser de mil pesos por persona. Justamente por eso sería excelente que transparentáramos qué tipo de productos incluye, porque ese margen nos da para que sea una gran despensa, una despensa muy, muy buena.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Algo que sucede mucho cuando existen este tipo de Programas es que damos cualquier "despensita", cualquier cosita que pueda llegar a la gente, simplemente por dar. Y me parece que el monto que se está autorizando y el que se está proponiendo es excelente, muy bueno, pero sí deberíamos decir de qué tipo de productos consta, para que veamos cómo se compone esa cantidad.

Únicamente eso sería lo que Yo apuntaría a mi comentario. Por lo demás, estoy completamente de acuerdo y a favor, por supuesto, pero siempre en el sentido en el que me he posicionado en esta mesa: transparentar las cosas, tanto el mecanismo de selección como el de cruce, para saber quiénes son las personas adecuadas para recibirlas. Y, por supuesto, transparentar en qué nos estamos gastando esos mil pesos que estarán recibiendo estas personas, que seguramente harán mucho bien en sus casas, en sus mesas y con sus familias.

Es cuanto.

El **Cuarto Regidor,** es uso de la voz, manifestó:

—Muy buenos días —tardes ya prácticamente— compañeros ediles. Con su permiso, señora Presidenta.

Yo quiero remarcar ahí algunos puntos. Me parece muy importante que este Gobierno, a partir también de los recursos propios —lo cual nos habla de la recaudación que se ha hecho— priorice esos temas, esos Programas.

Decía mi compañero Abraham: pues sí, a lo mejor algunas veces —muchas veces— los van a tomar como Programas clientelares. En este caso, Yo creo que depende de nosotros, los Regidores, darles seguimiento a estos Programas.

Yo celebro que estos sectores de la sociedad vulnerables se tomen en cuenta, y más en el arranque de una Administración. Porque nos ha pasado —no digo en lo inmediato, sino muchos años atrás— que cuando se viene una elección, pues bueno, se disparan todo ese tipo de Programas para captar la atención, captar votos en algunas ocasiones.

Que en este arranque de Gobierno se esté tomando en cuenta, bueno, pues Yo creo que ahí podríamos descartar ese tema, porque se habla de darle prioridad en un momento que no es electorero, sino simplemente de que, al haber recursos, se están optimizando, se están etiquetando, y eso me parece muy bien.

Como se lo repito: la buena conducción y la transparencia también dependen de nosotros los Regidores. Que nos metamos a fondo, que revisemos. Si hay alguna duda, pues bueno, antes de poder esgrimir cualquier cosa, creo que tendríamos que agotar... que nos quede claro lo que debe estar claro. ¿Para qué? Para que podamos tener un criterio propio, todos.

Yo celebro esta decisión, Presidenta. Mi reconocimiento. Y a todos los compañeros que acompañen esta propuesta.

Estoy de acuerdo en que puede haber algunas dudas, pero la esencia y el eje rector de este tema es atender a los sectores vulnerables de nuestro Municipio. Entonces, Yo creo que, al paso de los años... bueno, de los meses, nos vamos a dar cuenta de qué bien funciona esto y de que la corrección y el buen rumbo de estos Programas tengan un buen destino. Bueno, pues depende también de nosotros.

Entonces, Yo celebro esa cuestión. Y, en algún momento más adelante, si hay algún otro Programa, otra propuesta, pues con gusto Yo invito a mis compañeros Regidores —que sé que así será— a que lo revisemos y le echemos para adelante, porque todo es en beneficio de la ciudadanía de Cuautitlán.

Y este es un buen ejemplo de que vamos por buen camino.

Es cuanto.

La **Tercera Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

—Hola, buenas tardes a todos. Presidenta, buenas tardes. Pues Yo también, de igual forma, celebro este tipo de Programas. El objetivo siempre va a ser beneficiar a la ciudadanía, independientemente de varias situaciones. Ese es el objetivo, siempre en beneficio de la ciudadanía.

Y, de igual forma, como lo decía el Regidor, pues sí, es un beneficio que estamos haciendo, que se está realizando, más bien, desde este momento. Y es algo que, pues, impacta, porque muchas de las veces sí se hacen cuando ya vamos terminando, y se hace con otros objetivos.

Entonces, sí se celebra que se esté haciendo siempre, y en cuidado de la ciudadanía. Pues siempre trabajamos con mucho compromiso, con mucha voluntad. Los recursos, obviamente, siempre van a ser insuficientes para los objetivos que queremos, pero el apoyo ahí está.

Y Yo creo que esto va a beneficiar mucho a la ciudadanía, y sobre todo al sector vulnerable, que es lo que se pretende.

La **Quinta Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días, Presidenta y todos los compañeros. Yo quiero decir que reconozco y respaldo ampliamente esta iniciativa, ya que realmente el monto que se está invirtiendo —creo que, aunque se invierta mucho, es insuficiente— es importante. Yo digo que subrayemos la intención primordial, que es brindar el apoyo directo e inmediato a las familias cuautitlenses que están en situación de vulnerabilidad, que creo que son bastantes.

La distribución de estas despensas representa un esfuerzo significativo por parte del Gobierno Municipal para atender necesidades básicas de alimentación, en un contexto donde muchas familias enfrentan retos económicos. Este tipo de apoyos, además de ser una medida solidaria, fortalece el tejido social y contribuye a mejorar la calidad de vida de quienes más los necesitan.

Estoy segura de que la entrega se llevará a cabo con total transparencia, bajo criterios claros de selección y distribución, y con mecanismos de rendición de cuentas que garanticen el beneficio para que llegue realmente a los sectores que queremos que sean beneficiados.

El **Octavo Regidor,** en uso de la voz, manifestó:

—Hola, muchas gracias. Buenos días, Presidenta; amigas, amigos ediles. Coincido Yo con todo lo que se ha expuesto en la mesa, en el sentido de que estos tipos de Programas son para poder apoyar, en la medida de lo posible, la calidad de vida de cada uno de los cuautitlenses.

En el sentido que ya se comentó en mi participación, claro que lo vamos a apoyar y, obviamente, proponer que no nada más se quede a partir de este año, sino que seguramente sea para bien en todo lo que es la Administración en la que estamos aquí participando.

Pero, además, coincido también con el punto o el proyecto que nos mandan del Área correspondiente, que lo va a distribuir ya en su momento. Nada más para poder justificar bien qué tipo de productos se van a poder ofrecer en estas despensas, con el costo que ya se mencionó en su momento; para que también eso —pues, obviamente, insisto que ya se mencionó y lo reitero— pueda contribuir en este sentido a la calidad de la alimentación en todas las familias.

En conclusión de mi participación: saber nada más un poquito cuáles son los productos básicos sobre este tipo de alimentación que se va a poder ofrecer para este tipo de Programas. Y reitero, volver a invitar a mis queridas amigas y amigos compañeros —además de la Presidenta— a que no nada más quede en lo que resta de este mes, de este año en curso, sino que también en su momento se pueda incrementar este tipo de Programas para poder contribuir, pues, solamente a lo que es la calidad de vida de las familias cuautitlenses en temas de alimentación. Y que, seguramente, se tomará en cuenta para mucho más en lo básico, ya en el momento correspondiente y en el tiempo que nos toque por aquí participar en este Cabildo.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Por mi parte, es cuanto. Felicidades, Presidenta, porque este tipo de Programas —creo Yo— es lo que nos va a ayudar mucho en la contribución del desarrollo integral de cada una de las familias cuautitlenses. Muchas gracias.

La **Novena Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Bueno, en ese sentido, mi participación no fue porque esté en contra de ese tipo de Programas; al contrario, estoy a favor y mi voto va a ser a favor, pero que se consideren las observaciones que se hicieron. Porque no olvidemos: podremos tener mucha voluntad, podemos tener muchas ganas de cambiar, pero trabajamos con recursos públicos, y los recursos públicos siempre son auditables.

Y, evidentemente, debemos cuidar esos aspectos. Cuando nos pregunten qué es lo que contenía, votamos un proyecto sin saber qué era lo que va a contener: si productos perecederos o no perecederos. O sea, Yo creo que lo que se está cuestionando es la responsabilidad que tenemos todos los que estamos aquí sentados, tomando la decisión.

A veces es fácil nada más decir "a favor, a favor", pero realmente no alcanzamos a medir las consecuencias, a veces, de nuestro propio voto. Entonces, nada más reitero: no es en contra, estoy a favor de este tipo de Programas, pero que se cumpla con toda la transparencia necesaria y que dejemos bien sustentado en qué va a ser.

A lo mejor, si el recurso es poco —dicen, 10 millones—, pero pues ya 10 millones, a la hora de una fiscalización, de una auditoría, pues sí son 10 millones. Y la responsabilidad es compartida.

Nada más. Es cuanto. Gracias.

La **Primera Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Buenas tardes a todos, compañeros. Buenas tardes, Presidenta.

Agradezco profundamente que se ponga en marcha el Programa de Despensa Humanista, que, si bien se desprende del presupuesto que ya previamente aprobamos, es una iniciativa solidaria que refleja el verdadero compromiso con el bienestar de las familias cuautitlenses. Este Programa beneficiará directamente a la población más vulnerable.

Si bien sabemos que comprar un producto de buen contenido nutricional no es tan barato, esta despensa claramente va a contener productos que asegurarán, desde el punto de vista nutricional, el bienestar de la población. Va a beneficiar a nuestros cuautitlenses y, sobre todo, va a prevenir la desnutrición, que es lo importante.

No nada más aquí, en nuestro Municipio de Cuautitlán, sino también a nivel mundial, la desnutrición es una prioridad.

La **Presidenta Municipal Constitucional,** en uso de la voz, manifestó:

—Si me permiten, bien lo dice la Nutrióloga Eveline. Creo que nos reforzamos con su experiencia en cuanto a los productos. Podemos estar tranquilos porque venimos de tomar protesta a la Agenda 2030, y la Agenda 2030 tiene que ver con todo: tiene que ver con la nutrición, con las familias, con el cambio climático, con la eficiencia de los recursos, con el avance de las mujeres, con la sustentabilidad en términos generales.

Creo que hoy esta propuesta tiene que ver también con que ya hicimos un diagnóstico a lo largo del inicio, en estos seis meses, y efectivamente ya tenemos cifras, y no son tan alegres como nos hubiese gustado. Porque la realidad es que, si bien el Gobierno Federal atiende a los adultos mayores y, en el caso del Estado de México, atiende a mujeres con un apoyo que dan, no es suficiente.

La realidad es que tenemos un gran rezago social, en lugares donde todavía no existe ni siquiera infraestructura en cuanto a drenaje. Y este tipo de lugares que todos conocemos aquí en el Municipio... Y, bien, hemos sido responsables porque primero hicimos un diagnóstico

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

generalizado de qué es y dónde estábamos parados cuando tomamos la Administración Municipal.

Nos dimos cuenta de que nos faltaba todo por ahora. Sí, que por inspeccionar. El hecho de los diagnósticos que hemos dado, cuando hemos platicado de la recaudación, que es raquítica en algunos lugares: el 20 %, solamente el predio y pago de agua; en algunos otros, del 30 %. Y el que más tiene... bueno, no voy a decir porque se van a sentir mucho los de Santa Elena, que son los que más contribuyen y han sido históricamente muy abandonados, esta población de Santa Elena. Y por eso le entramos ya a Santa Elena con todo lo que debemos hacer.

En Hacienda se está haciendo obra. Y no porque sean casas significa que la gente no tiene carencias, esa es una realidad. Hay familias completas que están pagando su pequeña vivienda porque, pues, así está. Son pagos que tienen que realizar, ni siquiera ellos —se los descuentan directamente de la nómina—, y nos dimos cuenta de que hay una problemática social.

Si bien hay adultos mayores que a veces contribuyen con su mismo apoyo que hoy tienen a las familias, tampoco es justo que ellos estén sosteniendo a las familias cuando no hay otro apoyo que puedan tener.

Entonces, sí tenemos mucho cuidado en lo que estamos haciendo, porque justamente para poder lograr esta cantidad de recursos que hoy se está destinando, tiene que ver con que ya hicimos un diagnóstico: ya compramos patrullas, ya compramos un váctor, ya compramos la ambulancia, la motobomba para poder hacer nuestro trabajo. Y hoy, afortunadamente, eso ahí se está reflejando. Hemos apoyado en el Municipio con todo este tema de las lluvias inalcanzables, intermitentes, que ahorita nos azotan.

Pero tiene que ver también con que hicimos una cuantificación de todo lo que teníamos que inspeccionar. Por eso compramos utilitarios y vehículos —las mulitas, en el caso del camión de la basura, que no es barato—. O sea, hemos hecho una inversión con recursos propios, porque justamente lo que le estamos apostando es a ir a tocar la puerta de todos los negocios, comercios establecidos dentro de nuestro Municipio —y los no establecidos también— para decirles: también ayuden, pónganse al corriente.

Hoy, los estímulos que acabamos de aprobar tienen que ver con eso. Todos tenemos que ser corresponsables de lo que hoy hacemos, porque entonces a nosotros, estos recursos nos permiten dar este tipo de estímulos, comprar utilitarios —como ya lo hicimos— y seguir avanzando en el tema de la sustentabilidad y el desarrollo de las familias en nuestro Municipio. Es un gasto responsable. Ustedes lo van a poder verificar: está evidentemente avalado por nuestra acción, en cuanto a que no hemos descuidado tampoco el tema hídrico. Vamos a perforar pozos, también vamos a hacer vialidades importantes, y tengo cita ya en Movilidad el día primero de julio porque vamos a revisar el tema del distribuidor vial. Ya me mandaron a hablar.

Entonces, Yo sigo tocando las puertas para que el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal nos bajen Programas. También estamos en la remodelación de nuestro Jardín Principal —ya están ahí. ¿Qué tiene que ver el Jardín?— mucha gente dirá: ¿Por qué? Pues porque es nuestro primer cuadro, y es nuestro Centro Histórico, cultural, y viene mucha gente; y esa gente deja derrama económica: viene, compra, se va contenta, viene a Cuautitlán.

Entonces, es una inversión integral. Seamos conscientes de que nos falta mucho por hacer. Y sí, la realidad es que en este primer año le vamos a entrar con estos apoyos porque justamente somos conscientes de que la necesidad no es en momentos electorales. La necesidad no tiene que ver con la elección: tiene que ver con la necesidad actual y el diagnóstico que ya realizamos.

Luego, entonces, esa es como la explicación fundamental. Y vienen otros apoyos todavía, que ahorita los vamos a poder platicar.

La **Séptima Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

—Con su permiso, Presidenta, compañeros ediles.

Yo también celebro este tipo de acciones por parte de este Gobierno. Evidentemente, como bien lo menciona, acabamos de llegar de la instalación de la Comisión del Consejo de la Agenda 2030, y esta acción, al final del día, va en pro de la Agenda 2030, que es el combate a la pobreza. Con este tipo de apoyos alimentarios, ciertamente vamos abonando y poniendo nuestro granito de arena para ir contra el rezago de la pobreza.

Sin embargo —un poco abonando a lo que dijo la Novena Regidora y, evidentemente, en aras de la transparencia—, lo único que Yo le pediría, tal vez no en este instante, pero sí, que nos hagan llegar justamente el listado de productos que serán parte de esta despensa. Porque, al final del día, tendrá que pasar por algún tipo de licitación la compra de las despensas. Entonces, habrá un listado bastante claro; solamente para que nosotros tengamos la claridad de qué es lo que le estaremos ofertando a los beneficiarios.

Y, pues bueno, nuevamente, muchas felicidades, Presidenta. Es una gran iniciativa. Gracias. Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la Modificación a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de mayo de 2025; y 118 del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la creación del Programa Social Municipal denominado: "Despensa Humanista 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, mismos que se insertan a continuación:

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, a través de la Coordinación de Bienestar.

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

"DESPENSA HUMANISTA 2025"

1. DATOS GENERALES

I. Nombre del programa

Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025"

II. Dependencia u Organismo responsable de su operación

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social.

III. Nombre de la unidad administrativa ejecutora

La Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa.

IV. Nombre del responsable del programa.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

C. María Fernanda Orozco Ortega Titular de la Coordinación es la persona responsable del Programa.

V. Datos de contacto

Domicilio de la Coordinación de Bienestar ubicadas en: Calle Alfonso Reyes sin número, fraccionamiento Santa María, Edificio C, primer piso, Cuautitlán Estado de México, C.P. 54820

Teléfono: 5526207800 Ext.162

2. ELEMENTOS BÁSICOS

a. Diagnóstico

La pobreza en el Municipio de Cuautitlán ha mostrado una tendencia al alza en la última década, de acuerdo con la Metodología para la medición Multidimensional de la pobreza elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y conforme a lo establecido en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México esta situación se evalúa en tres dimensiones: bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social (véase figura Pobreza multidimensional en México) el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), define que:

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (CONEVAL, 2024)

El objetivo 1 de la ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece poner fin a las pobrezas en todas sus modalidades en el mundo y nuestro país, asimismo el Objetivo 2 busca poner fin al hambre y lograr una seguridad alimentaria de las naciones, asegurar que todas las personas y las que se encuentran en una situación vulnerable, cuenten con una alimentación sana, nutritiva y suficiente.

Por ello, el Gobierno Municipal de Cuautitlán 2025-2027, dentro del Plan de Desarrollo Municipal tiene por objetivo, reducir los índices de pobreza y carencias sociales mediante la aplicación de programas sociales que permitan promover el desarrollo sostenible y la equidad en la distribución de recursos.

Objetivo			
4.1. Reducir los índices de pobreza y carencias sociales mediante la ampliación de programas de sociales que permitan, promoviendo el desarrollo sostenible y la equidad en la distribución de recursos.			
Estrategia			
4.1.1. Desarrollar y aplicar un protocolo estandarizado para la recepción, análisis, validación y entrega de apoyos alimentarios, utilizando herramientas tecnológicas y criterios socioeconómicos claros que garanticen una distribución justa y eficiente, así como mecanismos de supervisión para evaluar su impacto en la alimentación y nutrición comunitaria. 4.1.2. Contribuir a mejorar la salud y el rendimiento académico de los estudiantes del Municipio de Cuautitlán, mediante la implementación de un programa de desayunos escolares nutritivos y accesibles			
Líneas de Acción	**Programa Presupuestario**	**Proyecto**	**ODS Agenda 2030**
4.1.1.1. Implementar un sistema eficiente de recepción, evaluación y validación de solicitudes de apoyo alimentario, asegurando que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan. 4.1.1.2. Entregar apoyos alimentarios a la población en situación de vulnerabilidad y supervisar su aprovechamiento para garantizar su impacto en la mejora de la alimentación y nutrición comunitaria. 4.1.1.3. Implementar programas de subsidio para el desarrollo de huertos urbanos. 4.1.2.1. Implementar un programa de educación	02060501 Alimentación y nutrición para el bienestar	020605010102 Dotación alimentaria a población marginada 020605010103 Cultura Alimentaria	

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

nutricional dirigido a los receptores de apoyos alimentarios, a través de pláticas, talleres y materiales informativos que promuevan una alimentación balanceada y el aprovechamiento adecuado de los recursos otorgados. 4.1.2.2. Distribuir raciones vespertinas a las escuelas beneficiadas. 4.1.2.3. Capacitar a padres de familia y maestros de los beneficiados con desayunos. 4.1.2.4. Realizar el levantamiento de peso y talla para la conformación del padrón. 4.1.2.5. Supervisar los planteles escolares beneficiados con desayunos fríos. 4.1.2.6. Fortalecer la supervisión en los desayunadores escolares.	02050603 Alimentación Y Nutrición Para La Población Infantil Y Adolescente	020605010104 Asistencia alimentaria a familias 020605010105 Huertos familiares 020506030101 Desayunos Escolares 020506030102 Desayuno escolar comunitario	

1. ANTECEDENTES

Cuautitlán es un Municipio con dinámicas demográficas significativas. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población ascendió a 178,847 habitantes, representando el 1.1% de la población del Estado de México, de los cuales el 49% son hombres y el 51% mujeres, reflejando una distribución equilibrada por género, con ligera mayoría femenina.

Los grupos etarios con mayor representación en el Municipio son:

0 a 5 años: 68,250 habitantes

15 a 19 años: 15,499 habitantes

35 a 39 años: 15,240 habitantes

20 a 24 años: 14941 habitantes

65 o más: 83,323 habitantes

Estas cifras representan el 25.5% de la población total, destacando una fuerza laboral joven en expansión.

En términos de pobreza, los datos del CONEVAL reflejan un crecimiento preocupante entre 2010 y 2020:

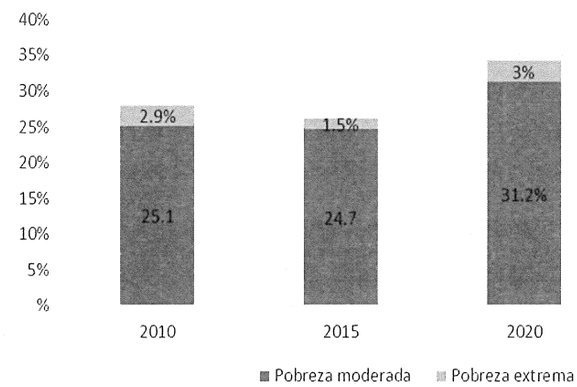
a) Población en pobreza (2010): 38,230 personas (28.0% del total)

b) Población en pobreza (2020): 66,676 personas (34.1 % del total) variación: +6.2 puntos porcentuales

Desglose de variación por tipo de pobreza (2010-2020):

a) Pobreza moderada: De 25.1% a 31.2% (+6.06 pp)

b) Pobreza extrema: De 2.9% a 3.0% (+0.10pp)



Gráfica: Comparativa de la población en situación de pobreza de 2010 a 2020, Cuautitlán, Estado de México

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Entre los grupos etarios, se observa que las niñas y niños en la primera infancia (entre 0 y 5 años) tienen una mayor incidencia de pobreza y de pobreza extrema, 48.1% y 11.6%, respectivamente

En lo que se refiere a las carencias sociales, este grupo etario tiene el mayor nivel de carencia en la mayoría de los derechos sociales.

Por otro lado, los adolescentes (12 a 17 años) presentan En el caso de la pobreza por ingresos y la pobreza extrema por ingresos, las y los adolescentes reportan las menores incidencias (50.8% y 14.4% respectivamente).

En 2020, el 46.1% de la población de 65 años o más contaba con ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI). En comparación con lo observado en 2016 (48.6%) y en 2018 (49.9%), el porcentaje de personas de 65 años o más con ingreso inferior a la LPI, en 2020, fue menor.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La carencia alimentaria es un problema complejo que requiere soluciones integrales y sostenibles, incluyendo programas de apoyo individual y la promoción de la seguridad alimentaria. Las principales carencias sociales de Cuautitlán en el año 2020 fueron por acceso a la seguridad social, a los servicios de salud y a la alimentación.

En 2025, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en Cuautitlán, Estado de México, es un problema significativo, especialmente para las mujeres y las familias con hijos pequeños. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) indica que una de cada cinco personas en México presenta esta carencia. Para apoyar a las personas en esta situación, el programa "Despensa Humanista 2025" ofrece despensas alimentarias.

Existen disparidades significativas en el acceso a servicios básicos y oportunidades para cada sector poblacional, siendo la pobreza un obstáculo importante que perpetúa las desigualdades sociales, económicas y de seguridad por lo que, es imprescindible trabajar hacia una economía sostenible e igualitaria, alimentación y nutrición para las familias, un sistema de salud digno y de calidad, una educación incluyente y adaptativa, una vivienda íntegra, que garantice el acceso igualitario a los servicios básicos; todo esto con el objetivo de promover el bienestar para todos en el Municipio de Cuautitlán.

De acuerdo con el Instituto de Salud para el Bienestar (2022) "La nutrición es el proceso por el cual el cuerpo asimila los alimentos y líquidos ingeridos, para el crecimiento, funcionamiento y mantenimiento de las funciones vitales" por tanto, se encuentra vital tener una buena alimentación para nuestra salud que permita nutrir a los habitantes de manera balanceada.

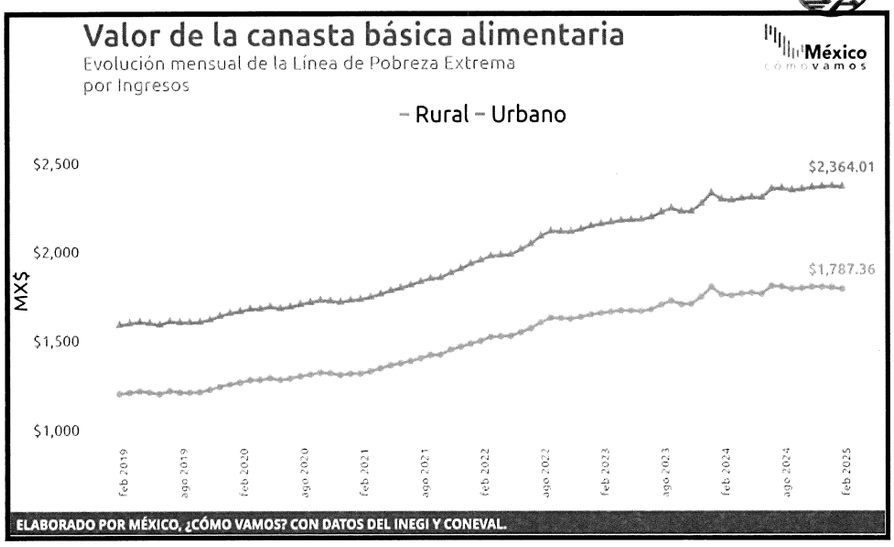
Lamentablemente, existen condiciones que no permiten que las familias cuautitlenses tengan una óptima alimentación pues, de acuerdo con el CONEVAL se cataloga a alguien dentro de situación de pobreza, se encuentra con alguna carencia social y de acuerdo a los datos aportados se observa una coincidencia con el contexto del Municipio.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Una persona presenta vulnerabilidad por carencias sociales cuando tiene uno o más de los elementos previamente enlistados, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos (LPI) urbano. Las líneas de pobreza por ingresos se definen a partir del valor monetario de la despensa básica, la cual es el conjunto de alimentos que se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia, cuya aproximación de consumo coincide con la recomendación nutricional. Asimismo la despensa no alimentaria, nos refiere a los bienes (como enseres domésticos) y servicios (como transporte público) empleados por las familias. Por lo cual la línea de pobreza extrema por ingresos (LPEI) es el costo de la despensa básica, mientras que la línea de pobreza por ingresos (LPI) es el resultado de la suma del costo de una despensa alimentaria más una no alimentaria.

Por su parte, la despensa básica, como parámetro determinante de la LPEI urbana (Línea de Pobreza Extrema por Ingresos, equivale al valor monetario de la despensa alimentaria por persona al mes), ha presentado los siguientes cambios:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE PRETENDE ATENDER

4.1. Programa de Desarrollo Social

El Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025" se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- La Salud
- La Alimentación Segura, nutritiva y de Calidad
- Vivienda Adecuada
- Espacios y Servicios Básicos
- A la No Discriminación

5. LÍNEA BASE

El Programa Social "DESPENSA HUMANISTA 2025'' tiene como finalidad beneficiar hasta 2,000 personas en situación de vulnerabilidad, proporcionándoles una despensa básica de alimentos en especie mensual. Nuestro objetivo es mejorar las condiciones de vida de estas personas, garantizando acceso a alimentos esenciales y promoviendo la seguridad alimentaria. A través de una distribución eficiente, segura y transparente, nos esforzamos por maximizar el alcance y efectividad de nuestros recursos, asegurando que lleguen a quienes más lo necesitan.

Se desarrollará un nuevo indicador a partir de la línea base. La línea base de la despensa básica es un concepto fundamental en la medición de la pobreza y el bienestar, ya que permite evaluar la capacidad de las familias para cubrir sus necesidades básicas, así como diseñar políticas públicas para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población.

Con ello determinamos que la línea base es de suma importancia para:

Medir la pobreza: Se utiliza para determinar el nivel de pobreza de la población, es decir, que porcentaje de la población tiene ingresos inferiores a la línea de pobreza.

Diseñar políticas sociales: Ayuda a diseñar programas sociales y políticas públicas enfocadas en la reducción de la pobreza, como programas de transferencias monetarias o de acceso a alimentos.

Evaluar la inflación: Permite evaluar el impacto de la inflación en los precios de la despensa básica y, por lo tanto, en la capacidad de las familias para cubrir sus necesidades.

Indicador de bienestar: Sirve como un indicador del bienestar de la población, ya que refleja la capacidad de los hogares para acceder a los bienes y servicios básicos necesarios para una vida digna.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

A continuación, se describen algunos casos de programas sociales dirigidos a la alimentación destacando sus objetivos, metodologías y enfoques únicos para abordar la problemática alimentaria:

a) Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Este programa consistía en apoyar a las familias que vivían en situación de pobreza para mejorar sus capacidades de alimentación, salud y educación, otorgando recursos económicos y servicios, también se identificó que el programa tuvo un efecto positivo en el estado nutricional de los niños beneficiarios, particularmente en su crecimiento; en zonas rurales, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que recibieron los suplementos registraron efectos en la reducción de anemia.

b) Programa de Apoyo Alimentario (PAL): Fue creado con el objetivo de atender a la población en pobreza extrema que no contaba con las condiciones mínimas para alcanzar una alimentación adecuada, y que por su dispersión y lejanía tenía una limitada cobertura por parte de otros programas sociales. Este programa operó en el país de 2003 a 2007.

Como parte de los apoyos de este programa se entregaron suplementos alimenticios a las familias con niños mayores de seis meses y menores de dos años, a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como leche Liconsa a familias con niños mayores de dos años y menores de cinco. Dichos productos fueron entregados directamente a la comunidad de los beneficiarios de forma bimestral.

c) Desayunos Escolares calientes: Su objetivo es contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de raciones diseñadas con base en Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos. La población objetivo son las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

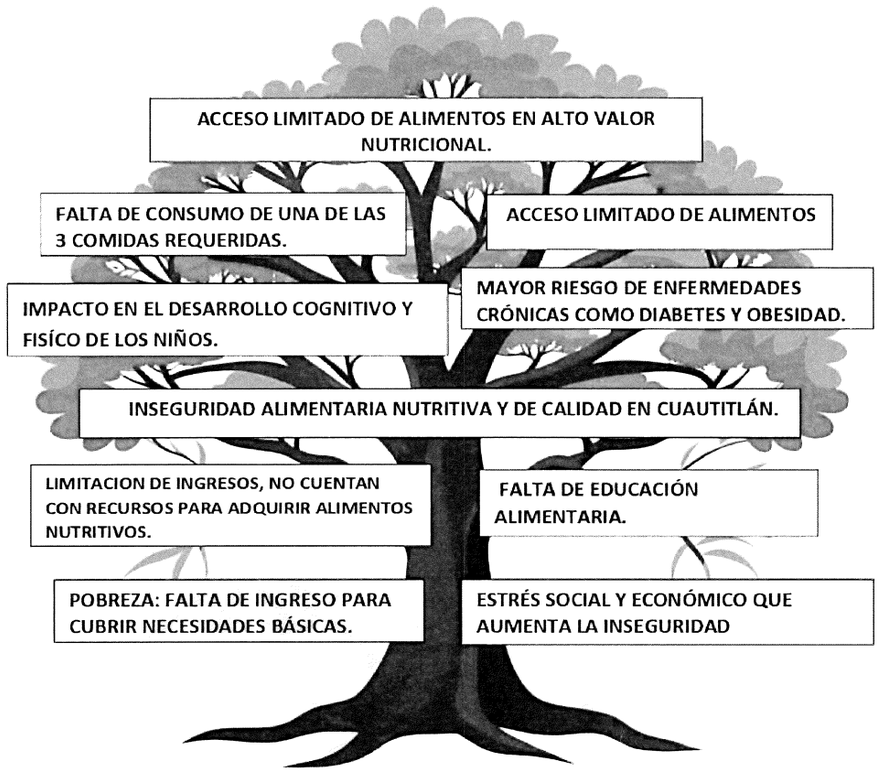
d) Familias Fuertes Alimentación Mexiquense: Se estableció una población objetivo compuesta por personas de entre 18 y 60 años en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, así como en situación de contingencia. El apoyo consistió en la entrega de una despensa alimentaria de manera bimestral, sujeta a la disponibilidad presupuestal.

e) Familias Fuertes canasta EDOMEX: Este programa dio inicio el 28 de enero de 2019. El problema que atendía era la pobreza multidimensional con carencia por acceso a la alimentación de un sector de la población del Estado de México. Su objetivo general era contribuir a reducir la carencia por acceso a la alimentación de personas de entre 18 y 59 años de edad, que vivían en condición de pobreza.

En resumen, tanto los programas internacionales y de la entidad, antes expuestos sirven de referencia para aprender sobre las experiencias de atención y las áreas de oportunidad a la hora de combatir la carencia alimentaria y sirven de referencia para el programa alimentario que se busca implementar, el cual buscará integrar exitosamente las mejores prácticas de otros programas estatales, adaptándolas a sus propias necesidades y contextos para formar un enfoque robusto y bien redondeado que busca combatir la inseguridad alimentaria en el Estado de México de manera efectiva y sostenible.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

7. ÁRBOL DE PROBLEMAS



8. ÁRBOL DE OBJETIVOS



Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

9. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población y fortalecer la capacidad de adquisición a personas o familias en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso de alimentos básicos esenciales para satisfacer sus necesidades nutricionales; mejorando la calidad de vida de las personas, especialmente en sus dimensiones alimentarias, a través de la entrega de despensas con alimentos básicos.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

a) **Identificación de la población potencial:** Vecinos del Municipio de Cuautitlán, que por sus condiciones socioeconómicas se encuentren en una situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades alimentarias.

El 28% de la población se encuentra en situación de pobreza; 25.1% en pobreza moderada y; 2.9% en pobreza extrema.

b) **Identificación de la población objetivo:** Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un día de salario mínimo mensual (vigente 2025) con una edad de 18 a 64 años cumplidos a la emisión de la convocatoria.

El Programa Social "Despensa Humanista 2025" atenderá a personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso sea menor a un salario mínimo al día (vigente 2025) con una edad de 18 a 64 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.

c) **Caracterización de la población objetivo**: La población total del Municipio, para el censo de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía fue de 178,847 habitantes: 91,181 mujeres, qué representa el 51% y 87,666 hombres que corresponde al 49% de la población Cuautitlense. Cuautitlán concentra 1.1% de la población estatal y 3.8% de la población regional; se censaron 178,847 personas y se distribuyen por sexo y edad como se observa en la gráfica. En el Municipio se censaron 91,181 mujeres (51% de la población total) y 87,666 hombres (49% de la población total). En el 2010, 37,988 individuos (23.1% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 34,205 (20.8%) presentaban pobreza moderada y 3,783 (2.3%) estaban en pobreza extrema. Así mismo, la condición de rezago educativo afectó a 12.3% de la población, lo que significa que 20,257 individuos presentaron esta carencia social. En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 31.8%, equivalente a 52,197 personas.

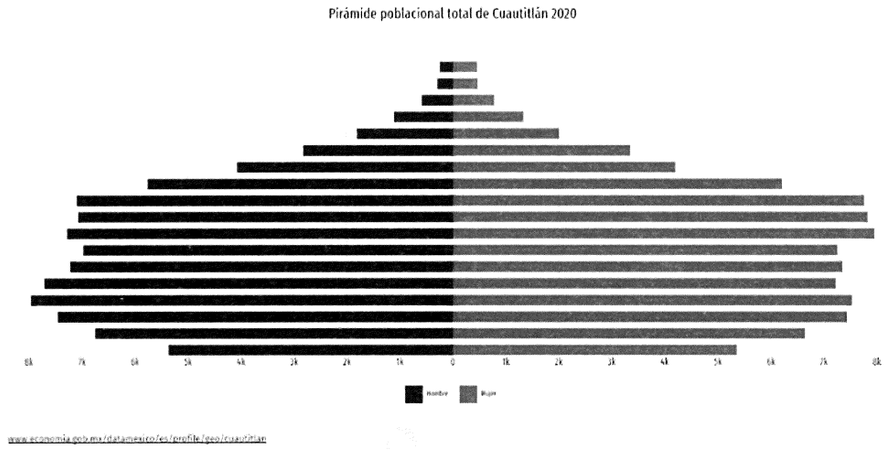
La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 45.1% de la población, es decir 73,972 personas se encontraban bajo esta condición. El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 4.6% (7,540 personas). El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 12.5%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 20,521 personas. La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 22.3%, es decir una población de 36,675 personas.

El Municipio de Cuautitlán, con su peso poblacional intermedio y una cifra registrada de 178 mil 847 habitantes según datos del INEGI en 2020, enfrenta una serie de desafíos significativos en términos de acceso a servicios básicos, como la pobreza. Una de las preocupaciones más apremiantes es la falta de acceso a la alimentación, que afecta al 18.37% de la población cuautitlense, según cifras del CONEVAL en 2020, lo que equivale a 35 mil 892 habitantes. Esta situación pone de relieve la necesidad de implementar estrategias efectivas para abordar la seguridad alimentaria en la región.

d) **Cuantificación de la Población:** Conforme al artículo 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), el CONEVAL deberá realizar la medición multidimensional de pobreza con una periodicidad mínima de cada dos años a nivel nacional y entidad federativa, y para ello, en cumplimiento a lo establecido en la LGDS, se debe utilizar la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De esta manera, el CONEVAL retoma la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del INEGI como fuente de información para medir la pobreza multidimensional a este nivel de desagregación. El CONEVAL es el organismo del Estado Mexicano encargado de generar la medición multidimensional de pobreza en México. De esta forma, con base en la información contenida en ENIGH 2022, publicada por el INEGI

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

el 26 de julio de 2023, el CONEVAL da a conocer los resultados de la medición multidimensional de la pobreza 2022.



www.economía.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan

11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Dependencia general: I00 Promoción Social							
Pilar o Eje transversal: Pilar 1: Social							
Tema de desarrollo: Se implementan programas sociales , como la entrega de Despensa Básicas en Especie. para garantizar y asegurar el acceso a la población más vulnerable.							
	RESUMEN		**INDICADORES**		**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**LINEA BASE**	**SUPUESTOS**
	NARRATIVO / OBJETIVOS	**Nombre**	**Formula**	**Frecuencia y tipo**			
FIN	Contribuir a la Disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la Población en el municiplo de Cuautitlán	Porcentaje de la población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientación nutricional	(Población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos nutricionales población vulnerable del municiplo(carencia alimentaria CONEVAL -1)*100	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población vulnerable atendida a través de programas de asistencia social.	Los vecinos del Municiplo de Cuautitlán en condición de vulnerabilidad alimentaria solicitan los apoyos de Despensa Básica en Especie y aprender a alimentarse de forma saludable .	Los vecinos del Municipio de Cuautitlán en condición de vulnerabilidad alimentaria solicitan los apoyos de Despensa Básica en Especie y aprender a alimentarse de forma saludable .
PROPÓSITO	los vecinos del Municipio de Cuautitlán pueden tener acceso a una mayor variedad de alimentos saludables y con los nutrientes necesarios para una vida activa y sana.	Tasa de variación de apoyos matronales entregados a la población con carencia alimentaria	(Población beneficiada con programas de asistencia social/población del municipio) *100	Anual Estratégico	Padrón de Beneficiarios	2,000	La población en condición de Vulnerabilidad alimentaria cubre los requisitos para acceder al programa.
COMPONENTE	Apoyo bajo la modalidad del Programa Social Municipal "DESPENSA HUMANISTA 2025"	Porcentaje de apoyos de Despensa Básica de Alimentos en Especie entregados	Número de apoyos Despensa Básica de Alimentos en especie entregados/Total de apoyos alimentarios programados) *100	Gestión mensual	Padrón de Beneficiarios de apoyos entregados	2,000	Los vecinos del Municipio de Cuautitlán en situación de vulnerabilidad alimentaria cubre con los requisitos.
ACTIVIDADES	atención de solicitudes para obtención de apoyos Despensa Básica de Alimentos en Especie.	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con la entrega de apoyos Despensa Básica de Alimentos en Especie.	(Número de solicitudes de apoyo beneficiadas/Total de solicitudes de apoyo presentadas) *100	Gestión mensual	Registros administrativos de solicitudes de apoyo beneficiadas y recibidas.	2000	Los vecinos del municipio de Cuautitlán solicita apoyos de Despensa Básica Alimentaria en Especie y cubre con los requisitos.
	Aplicación de Estudios Socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados	(Número de estudios socioeconómicos realizados/Total de Estudios socioeconómicos solicitados) *100	Gestión Mensual	Registros administrativos de estudio socioeconómico realizados y solicitados.	2,000	Los vecinos del municipio de Cuautitlán solicita se realice su estudio socioeconómico para ser beneficiario del apoyo.
	supervisión de aprovechamiento del apoyo de Despensa Básica Alimentaria en Especie.	Porcentaje de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos de Despensa de Alimentos en Especie realizadas.	(Número de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos/Total de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos programadas) *100	Gestión mensual	Registros administrativos de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos de Despensa Básica Alimentaria en Especie realizadas.	1	Los vecinos del municipio de Cuautitlán aceptan las supervisiones para MEJORAR EL APROVECHAMIENTO.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas en el contexto del Programa Social "Despensa Humanista 2025" implica evaluar diferentes enfoques para asegurar el acceso a alimentos básicos y el combate a la pobreza alimentaria, identificar las opciones más viables para atender el problema de acceso limitado a recursos y apoyo social en la población vulnerable.

Ventajas:

- Fortalecer la alimentación a la población más vulnerable del Municipio de Cuautitlán.
- Entrega ágil, segura y transparente.
- Reducción de intermediarios en la distribución.
- Prioridad a grupos vulnerables como mujeres jefas de familia, personas mayores y comunidades vulnerables.
- Especialmente en zonas marginadas de escasos recursos, donde las herramientas tecnológicas tienen menor penetración.

Desventajas:

- Convocatoria limitada
- Traslados para recoger el apoyo

13. DISEÑO DEL PROGRAMA

El Programa Social "Despensa Humanista 2025" consiste en la entrega mensual de una despensa Básica de Alimentos en Especie, hasta por 5 meses. El presente Programa Social, beneficiará hasta a 2000 personas.

14. PRESUPUESTO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal denominado "Despensa Humanista 2025" es de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). Siendo un total de 10,000 despensas; otorgando 5 despensas por beneficiario.

15. ORIGEN DEL RECURSO

El origen de los recursos para la operación del Programa es de carácter municipal.

16. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMAS AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2023-2029

Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

El gobierno municipal, se inspira en los principios de la Cuarta Transformación, donde reconoce que el proceso histórico que se vive en el país, en el Estado de México y en Cuautitlán, no es solo un cambio de administración, sino un cambio de régimen, que arranque de raíz los privilegios de unos cuantos, y lleven un proceso de transformación social, económica que involucre a todos los sectores de la población; así, bajo el modelo del Humanismo mexicano, se asume la responsabilidad de garantizar el bienestar de toda la población, poniendo especial énfasis en quienes se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Para lograrlo, es necesario implementar estrategias que eleven la calidad de vida de las personas, garantizando el acceso a servicios básicos, oportunidades económicas y una vida digna para todos los ciudadanos, en este sentido, es fundamental la participación ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de las políticas de bienestar social, asegurando que respondan a las necesidades reales de la población, para ello, se busca medir el impacto de estas acciones, estableciendo indicadores que permitan evaluar la reducción del porcentaje de población en situación de pobreza, el incremento en el acceso a servicios básicos, el número de beneficiarios de programas de capacitación y emprendimiento, el aumento en la cobertura de servicios de salud y asistencia social, así como el nivel de participación comunitaria en los Programas Sociales.

Así, el Gobierno Municipal reafirma su compromiso de trabajar de manera articulada con la sociedad civil, el sector privado y los diferentes niveles de gobierno para construir un Municipio más justo y equitativo, buscando consolidar un modelo de desarrollo incluyente, que garantice oportunidades, así como una mejor calidad de vida, especialmente para quienes más lo necesitan.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

a. Combate a la pobreza y reducción de carencias sociales

La pobreza es una limitante que impide el desarrollo y el goce pleno de la vida para cualquier ser humano pues, no permite satisfacer necesidades básicas como una buena alimentación, salud, vivienda, etc. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2022, se cataloga a alguien dentro de situación de pobreza si cumple con alguna carencia social, las cuales están dentro de seis indicadores de rezago: educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Durante los años 2010, 2015 y 2020 de acuerdo con el CONEVAL, los Municipios con mayor población en situación de pobreza se concentran en zonas metropolitanas y de alta densidad de población pues, en 2020 la mitad de la población se concentró en 173 Municipios, en 2015 en 185 Municipios y en 2010 en 199 Municipios.

17. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Despensa Alimentaria: conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes (CONEVAL, 2024).
- Grupo Vulnerable: Los niños, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas, las minorías étnicas y raciales, las personas LGBTQIA+, los inmigrantes y los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas, etcétera. Es importante señalar que estos grupos no son mutuamente excluyentes y que las personas pueden pertenecer a varios grupos vulnerables a la vez (INEE, 2024).
- Vulnerabilidad Social: Se refiere a la situación de una persona derivada de situaciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo para una persona.
- Pobreza: Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.
- Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana (CONEVAL, 2024).
- Línea base: valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (CONEVAL, 2014).
- Desigualdad social: Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión
- Línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar mínimo): Valor monetario de una despensa alimentaria.
- Línea de pobreza por ingresos (antes línea de bienestar): Valor monetario de la suma de una despensa alimentaria más una no alimentaria.ye su conocimiento que los datos
- Marginación: Condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral.
- Comité de Admisión y Seguimiento: Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- Derechos Sociales: Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

- Lista de Espera: Se refiere al listado de personas candidatas que, pese a cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles
- Padrón de Personas Beneficiarias: Se refiere al listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- Persona Solicitante: Se refiere a la persona que presenta su registro como posible candidata del programa.
- Persona Candidata: Persona que, por su cumplimiento con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria por aprobación del comité dictaminador.
- Persona Beneficiaria: Personas que forman parte de la población atendida por el Programa.
- Programa: se refiere al Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025"
- Programa de Desarrollo Social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación "Despensa Humanista 2025"

18. PLAZO PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Revisión y Actualización de forma mensual conforme a la Matriz de Indicadores por Resultados.

19. FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa:	Entidad Federativa:
Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025"	Estado de México
Fecha de Elaboración:	Municipio:
16 de junio del 2025	Cuautitlán
Periodo de Ejecución del Programa:	
Ejercicio Fiscal 2025	
INSTANCIAS PARTICIPANTES	
Instancia responsable:	Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P.54820.
Contacto:	5526207800 ext. 162.
Instancia ejecutora:	**Coordinación de Bienestar**
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P.54820.
Contacto:	5526207800 ext. 162
DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	María Fernanda Orozco Ortega
Cargo:	Coordinadora de Bienestar
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P.54820.
Contacto:	5526207800 ext. 162.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

b. **Principios de la Política del Desarrollo social aplicable**

El Programa Social "Despensa Humanista 2025" se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- La Salud
- La Alimentación Segura, nutritiva y de Calidad
- Vivienda Adecuada
- Espacios y Servicios Básicos
- A la No Discriminación

c. **Inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas.**

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social:

* Coordinación de Bienestar (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social)
* Tesorería Municipal (Recursos)
* Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
* OIC (Encargada de recibir quejas, denuncias por la operación del Programa Social).
* Comunicación Social (Encargado de la Difusión).

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

"DESPENSA HUMANISTA 2025"

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Municipio de Cuautitlán México 2025-2027 Gobierno Humanista, a través de la Coordinación de Bienestar, llevará a cabo el Programa "Despensa Humanista 2025" que tiene como propósito reducir carencias sociales y tener acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población Cuautitlense que se encuentra en condiciones de Vulnerabilidad.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

El Programa Social "Despensa Humanista 2025" se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- La Salud
- La Alimentación Segura, nutritiva y de Calidad
- Vivienda Adecuada
- Espacios y Servicios Básicos
- A la No Discriminación

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Despensa Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes (CONEVAL, 2024).
- Grupo Vulnerable: Los niños, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas, las minorías étnicas y raciales, las personas LGBTQIA+, los inmigrantes y los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas, etcétera. Es importante señalar que estos grupos no son mutuamente excluyentes y que las personas pueden pertenecer a varios grupos vulnerables a la vez (INEE, 2024).

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

- Vulnerabilidad Social: Se refiere a la situación de una persona derivada de situaciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo para una persona.
- Pobreza: Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.
- Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana (CONEVAL, 2024).
- Línea base: Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (CONEVAL, 2014).
- Desigualdad social: Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión
- Línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar mínimo): Valor monetario de una despensa alimentaria.
- Línea de pobreza por ingresos (antes línea de bienestar): Valor monetario de la suma de una despensa alimentaria más una no alimentaria.ye su conocimiento que los datos
- Marginación: Condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral.
- Comité de Admisión y Seguimiento: Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- Derechos Sociales: Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Lista de Espera: Se refiere al listado de personas candidatas que, pese a cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles
- Padrón de Personas Beneficiarias: Se refiere al listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- Persona Solicitante: Se refiere a la persona que presenta su registro como posible candidata del programa.
- Persona Candidata: Persona que, por su cumplimiento con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria por aprobación del comité dictaminador.
- Persona Beneficiaria: Personas que forman parte de la población atendida por el Programa.
- Programa: se refiere al Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025"
- Programa de Desarrollo Social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación "Despensa Humanista 2025"
- Reglas de Operación: Documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

4. OBJETIVO

4.1. Objetivo general

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población y fortalecer a las personas o familias en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso de alimentos básicos esenciales para satisfacer sus necesidades nutricionales; mejorando la calidad de vida de las

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

personas, especialmente en sus dimensiones alimentarias, a través de la entrega de despensas con alimentos básicos.

4.2. Objetivos específicos

a. Garantizar que las personas con dificultades económicas obtengan alimentos básicos y esenciales para su supervivencia.

b. Promover el consumo de alimentos nutritivos y de calidad, que contribuyan a una dieta equilibrada y a la salud de la población.

c. Reducir la prevalencia de desnutrición, especialmente en niños y mujeres, mediante la entrega de alimentos con altos valores nutricionales.

d. Contribuir a la seguridad alimentaria de la población, es decir, garantizar que todos tengan acceso a alimentos en cantidad suficiente y de calidad en todo momento.

e. Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población al garantizar una alimentación adecuada y nutritiva.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

a) Población Universo: los habitantes del Municipio de Cuautitlán

b) Población Potencial: los habitantes del Municipio de Cuautitlán que por sus condiciones físicas y económicas se encuentren en una situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades alimentarias.

c) Población Objetivo: Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, vecinos del Municipio de Cuautitlán y con una edad de 18 a 64 años cumplidos a la emisión de la convocatoria.

6. COBERTURA

El programa está dirigido a personas y familias en condiciones de pobreza, con especial atención a aquellos que no tienen acceso directo a productos esenciales, como alimentos. Que sean vecinas y vecinos del Municipio de Cuautitlán, en un rango de edad de 18 a 64 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria y en situación de vulnerabilidad social.

7. APOYO

7.1. Tipo de apoyo

El Programa Social " Despensa Humanista 2025" tiene como finalidad beneficiar hasta 2,000 personas mediante la entrega de una despensa básica en especie mensual.

7.2. Monto de apoyo

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal denominado "Despensa Humanista 2025" es de $10,000,000 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). Siendo un total de 10,000 despensas; otorgando 5 despensas por beneficiario, de acuerdo al siguiente calendario.

Las Entregas de Despensa Básica de Alimentos en Especie se realizarán de la siguiente forma:

Mes del año	Periodo de dispersión	Dispersión
Julio	Del 28 de julio al 01 de agosto	PRIMERA
Agosto	Del 25 al 29 de agosto	SEGUNDA
Septiembre	Del 22 al 26 de septiembre	TERCERA
Octubre	Del 27 al 31 de octubre	CUARTA
Noviembre	Del 24 al 28 de noviembre	QUINTA

7.3. Origen de los recursos.

El origen de los recursos para la operación del Programa es de carácter municipal.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

8.1. Personas beneficiarias

8.1.1. Criterios de selección y requisitos

8.1.1.1. Criterios de selección

Las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias:

a) Ser vecinos del Municipio de Cuautitlán,

b) Contar con entre 18 a 64 años de edad cumplidos al momento de emitir la convocatoria,

c) Presentar carencia alimentaria, mismas que serán identificadas al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

d) No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro programa de asistencia social, estatal, federal o municipal.

8.1.1.2. Requisitos

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Coordinación de Bienestar les proporcionará.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento de la despensa básica en especie. La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

a) Credencial para Votar de la persona solicitante al 200% (vigente y con residencia en el **Municipio** de Cuautitlán México).

b) Llenar los Formatos de Registro otorgados por la Coordinación de Bienestar.

8.1.2. Criterios de priorización

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base en los expedientes **generados** mediante el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.

Se dará prioridad a las personas candidatas a ser beneficiarias del programa en el siguiente orden de prelación:

a) Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2025) mismo que será identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

b) Residir en comunidades identificadas como de alta o muy alta marginación dentro del Municipio.

c) Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y presentar algún grado de desnutrición (leve, moderada o grave); mismo que será identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

8.1.3. Modalidades de registro

El programa "Despensa Humanista 2025", contará con un módulo de registro presencial. Dicho registro se realizará en las oficinas de La Coordinación de Bienestar, ubicadas Alfonso Reyes S/N, Edificio "C" Santa María Cuautitlán, México C.P.54820.

El registro estará disponible desde la publicación de la convocatoria hasta el 14 de julio del presente año, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La reapertura del registro se realizará en función de la aprobación de una Convocatoria Pública complementaria por parte del Comité de Admisión y

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Seguimiento, siempre y cuando las personas de la Lista de Espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente de acuerdo con el total de apoyos disponibles.

8.1.4. Formatos

a) Estudio Socioeconómico.

b) Escrito de Protesta de decir Verdad

c) Los demás que determine el Comité para la entrega de la despensa.

8.1.5. Integración del padrón de personas beneficiarias

Una vez concluido el registro, la integración del padrón se hará con base en los numerales 8.1.1.2, 8.1.2 y 8.1.3. El padrón se publicará el día 21 de julio de 2025 en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de la Despensa Alimentaria.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido los productos por parte de la Coordinación de Bienestar. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del Programa Social "Despensa Humanista 2025", adquieren una serie de derechos que les otorgan el acceso a los apoyos y servicios del programa, así como la garantía de que sus necesidades serán atendidas de manera justa y transparente.

a) Recibir información de manera clara y oportuna.

b) Ser partícipes de los mecanismos de vinculación interinstitucional,

c) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.

d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado al programa sin costo alguno o condicionamiento.

e) En caso de que la persona padezca alguna enfermedad o discapacidad que le impida salir de su domicilio, un familiar, o persona adulta, podrá solicitar una visita del personal de la Coordinación de Bienestar para realizar su registro.

f) Solicitar la baja para dejar de ser beneficiaria o beneficiaria del programa.

g) Ser beneficiario del recurso económico de acuerdo con lo establecido en las presente Reglas de Operación.

8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias, durante su permanencia en el Programa Social "Despensa Humanista 2025", deberán asumir las siguientes obligaciones, con el propósito de promover su bienestar y contribuir al éxito del programa:

a) Uso Responsable del Apoyo Otorgado: La entrega de Despensa Básica en Especie, es exclusivamente para el uso establecidos en las reglas del programa, dirigidos a satisfacer necesidades básicas.

b) Promoción de Buenas Prácticas: Aplicar los recursos del programa para el beneficio directo de su núcleo familiar, promoviendo el bienestar y desarrollo de los integrantes del hogar.

c) Participación en Procesos de Supervisión y Monitoreo: Colaborar activamente en los procesos de supervisión y monitoreo implementados por la dependencia operativa del programa, facilitando información veraz sobre el uso de los recursos.

d) Actualización de Información: Informar de manera oportuna cualquier cambio en su situación personal, o de domicilio, a fin de mantener actualizado su registro en el padrón de beneficiarios.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

e) Presentar la documentación necesaria para la verificación y actualización periódica de los datos, conforme lo solicite la Coordinación de Bienestar.

f) Asistencia a Sesiones Informativas o Talleres: Participar en las sesiones informativas, capacitaciones o talleres organizados por el programa, orientados al manejo adecuado del apoyo económico y al desarrollo de habilidades para la mejora de las condiciones de vida.

g) Comparecencia y Firma de Documentos: Acudir personalmente a las instalaciones designadas por la Coordinación de Bienestar para firmar o colocar su huella digital en el formato de recepción del apoyo, en cada ciclo de entrega correspondiente.

h) Proporcionar la documentación que le sea requerida por la Dependencia Operativa, de acuerdo con lo señalado en las presentes Reglas.

i) Los familiares de la persona beneficiaria del Programa Social "Despensa Humanista 2025" deberán notificar de manera inmediata en las oficinas de la Coordinación de Bienestar si éste fallece. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como: Acta de defunción o Certificado de defunción emitido por la autoridad local.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en la suspensión o cancelación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del Programa Social "Despensa Humanista 2025".

8.1.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

En caso de que las personas beneficiarias del Programa Social "Despensa Humanista 2025" incurra en el incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la baja definitiva del programa, por los siguientes supuestos:

a) Presentar documentación falsa o alterada (como identificación, comprobantes de ingresos, comprobantes de domicilio, etc.) se considerará un incumplimiento y se procederá a la cancelación del apoyo.

b) Cambiar la residencia fuera del Municipio de Cuautitlán.

c) Comercializar o intercambiar el apoyo recibido.

8.1.9. Sanciones a las personas beneficiarias

El incumplimiento a las obligaciones señaladas resultará en la baja definitiva del programa y en las sanciones establecidas en el artículo 68 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y podrá darse por cualquiera de las causas señaladas en el numeral **8.1.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias.**

8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

8.2. Graduación de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del Programa Social "Despensa Humanista 2025" concluirán su participación al recibir las cinco entregas mensuales del apoyo o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2025.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancia responsable

La Coordinación de Bienestar es la instancia responsable del programa.

9.2. Instancia ejecutora

La Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa, con base en las Reglas de Operación de éste.

9.3. Instancia normativa

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Comité Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025" para el Ejercicio Fiscal 2025, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.4. Comité de admisión y seguimiento

9.4.1. Integración

El Comité De Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025" del Ejercicio Fiscal 2025, como figura colegiada responsable de normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, se integra de la siguiente manera:

a) Presidencia, titular de la Coordinación de Bienestar

b) Secretaría, responsable de la Jefatura de Atención y Vinculación de la Coordinación de Bienestar;

c) Vocales

- Persona representante de la Tesorería Municipal
- Responsable de la Jefatura de Programas Sociales
- Responsable de la Jefatura del Departamento LGBTQ++

d) Persona representante del Órgano Interno de Control

e) Tercera Regidora.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. Las personas candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

9.4.2. Sesiones

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva candidata conforme a la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias, 10.1. Operación del Programa y 10.2. Sustitución de las Personas Beneficiarias;** o para determinar la baja definitiva de una beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento.**

9.4.3. Atribuciones

a) Aprobar la Lista de Espera;

b) Autorizar el alta de personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa

c) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el Programa;

d) Emitir y modificar Lineamientos Internos.

e) Sesionar y someter Puntos de Acuerdo con votación de las personas integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes Reglas;

f) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias;

g) Autorizar la emisión de una Convocatoria Pública complementaria, en caso de no contar con la cobertura del total de apoyos disponibles;

h) Autorizar los Formatos que deberán firmar las personas candidatas; y

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

i) Las demás que determine el Comité.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. Operación del programa

1) La Coordinación de Bienestar como Instancia Responsable, es la encargada de la emisión y difusión de Reglas de Operación y Convocatoria Pública del Programa, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestaria para su operación;

2) Las personas interesadas en formar parte del Programa, que cumplan con los requisitos y criterios de priorización, podrán realizar su Registro y entrega de documentos, con la cual se les asignará un folio para su seguimiento.

3) La Instancia Ejecutora elaborará el concentrado de solicitudes de incorporación al Programa y presentará las propuestas al Comité, para que, en su caso, este determine su integración al Padrón como personas beneficiarias (una vez que se encuentren ocupados lugares disponibles, el resto de personas candidatas pasarán a formar parte de la Lista de Espera);

4) La instancia normativa autorizará las solicitudes que procedan de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas. De acuerdo con lo anterior, se informará a las personas beneficiarias respecto a las fechas y lugar de otorgamiento de la despensa.

10.2. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de que las personas beneficiarias, de acuerdo con las causales enlistadas en el numeral 8.1.8 Causales de Incumplimiento de las personas beneficiarias dejen de formar parte del Padrón correspondiente al Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025", será el Comité de Admisión y Seguimiento del mencionado Programa quien apruebe las sustituciones en función de los folios subsecuentes de la lista de espera.

La Instancia Ejecutora del Programa convocará a las personas candidatas de la lista de espera, para formar parte del Padrón de Personas Beneficiarias y así otorgarles el medio de entrega.

El restante de las entregas se dará a la persona beneficiaria sustituta, a partir de su incorporación al mismo, recibiendo el número de entregas pendientes a partir de que la persona beneficiaria sustituida causó baja.

11. TRANSVERSALIDAD.

El programa busca cumplir con objetivos específicos, y fomentar una acción coordinada que maximicé el impacto social y económico en la comunidad de Cuautitlán, para fortalecer la efectividad y el alcance del Programa Social "Despensa Humanista 2025", se establecerán mecanismos que estarán enfocados en:

Optimización de recursos: Compartir información y coordinar acciones para aprovechar de manera eficiente los recursos disponibles, evitando duplicidad en los esfuerzos y garantizando una mejor atención a las personas beneficiarias.

Refuerzo de estrategias: Garantizar que las acciones del programa permitan identificar áreas de oportunidad que se ajusten a las demandas específicas de los beneficiarios.

Contribuir con la sociedad civil o académica: Para establecer alianzas con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar pláticas y orientación nutricional a las personas beneficiarias del programa a fin de fomentar mejores hábitos alimenticios y promover el autocuidado.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.

Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

La consulta de información pública que este programa emita estará sujeto a lo establecido en los términos del Artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. DIFUSIÓN

13.1. Medios de difusión

El listado de personas beneficiarias del Programa, se dará a conocer a través del portal web del Gobierno Municipal Cuautitlán, México (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán México 2025 – 2027.

13.2. Convocatoria

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025", será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán México a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán, México 2025-2027. Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, con la leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

14. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025", se sustenta en la publicación y la observancia de las presentes Reglas de Operación; en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

En cumplimiento al Artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Coordinación de Bienestar, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el programa Social Municipal denominado "Despensa Humanista 2025", en la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, para lo cual se establece el aviso de privacidad siguiente:

https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html

Los datos personales y tratados de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Estos datos se recaban para el Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025".

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) en:

https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html

Si tiene alguna duda o comentario puede contactarnos en la Coordinación de Bienestar instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

15. SEGUIMIENTO

La secretaria del Comité de Admisión y Seguimiento será la encargada de proporcionar el debido seguimiento a las personas beneficiarias. En caso de que existan sustituciones, se deberá justificar plenamente ante el Comité de Admisión y Seguimiento, especificando las causas que originaron dichas modificaciones, asegurando la transparencia y el apego a las Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

16.1. Evaluación externa

Esta evaluación permite una mejora continua en la ejecución y alcance del programa "Despensa Humanista 2025" asegurando la transparencia y cumplimiento de sus objetivos.

Todos los Programas De Desarrollo Social, podrán ser objeto de evaluaciones externas con el objetivo de mejorar su operación e impacto, estas evaluaciones considerarán los términos de referencia señalados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el tipo de evaluación que corresponda y contempla, siguiendo las recomendaciones sobre los momentos adecuados para su aplicación dentro del ciclo de implementación del programa.

Esto permitirá una mejora continua en la ejecución y alcance del programa, asegurando la transparencia y el cumplimiento de sus objetivos.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control Municipal será el responsable de auditar, fiscalizar y vigilar, la correcta aplicación de los recursos públicos en el desempeño de las funciones inherentes al Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025". Este está ubicado en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 141 y 142.

En cualquier momento el programa podrá ser objeto de auditoría por el Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM).

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

LA ENTREGA DE DOCUMENTOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO

En caso de que se presenta alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa se deberá de dirigir a Órgano Interno de Control ubicado en la planta alta de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

COORDINACIÓN DE BIENESTAR

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "Despensa Humanista 2025"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; articulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; artículo 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la Gaceta de Gobierno del Estado de México donde se establecen los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México publicada el lunes 12 de mayo de 2025; 108 del Bando Municipal de Cuautitlán 2025.

CONVOCA A:

Las y los vecinos de Cuautitlán en estado de vulnerabilidad a participar en el:

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "DESPENSA HUMANISTA 2025"

El Programa Social Municipal denominado "Despensa Humanista 2025" surgió en el primer año de gestión del Gobierno Municipal de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027, como una respuesta a la demanda social de los Cuautitlense, orientado a todas aquellas personas de entre 18 a 64 años que habitan en el Municipio de Cuautitlán que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a registrar solicitud en el Programa de Desarrollo Social "Despensa Humanista 2025".

Este programa tiene como objetivo: Contribuir a la seguridad alimentaria de la población y fortalecer la capacidad de adquisición a personas o familias en situación de vulnerabilidad o pobreza, garantizando el acceso de alimentos básicos esenciales para satisfacer sus necesidades nutricionales; mejorando la

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

calidad de vida de las personas, especialmente en sus dimensiones alimentarias, a través de la entrega de despensas con alimentos básicos.

B A S E S:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias:

a) Ser vecinos del Municipio de Cuautitlán,

b) Personas entre 18 a 64 años de edad cumplidos al momento de emitir la convocatoria,

c) Presentar carencia alimentaria, mismas que serán identificadas al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

d) No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro programa de asistencia social, estatal, federal o municipal.

SEGUNDA DEL REGISTRO:

El programa "Despensa Humanista 2025", contará con un módulo de registro presencial. Dicho registro se realizará en las oficinas de La Coordinación de Bienestar, ubicadas Alfonso Reyes S/N, Edificio "C" Santa María Cuautitlán, México C.P.54820.

El registro estará disponible desde la publicación de la convocatoria hasta el 14 de julio del presente año, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La reapertura del registro se realizará en función de la aprobación de una Convocatoria Pública complementaria por parte del Comité de Admisión y Seguimiento, siempre y cuando las personas de la Lista de Espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente de acuerdo con el total de apoyos disponibles.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Coordinación de Bienestar les proporcionará. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento de la despensa básica en especie.

a) Credencial para Votar de la persona solicitante al 200% (vigente y con residencia en el Municipio de Cuautitlán México).

b) Llenar los Formatos de Registro otorgados por la Coordinación de Bienestar.

La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base a los expedientes generados mediante el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública. Se dará prioridad a las personas candidatas a ser beneficiarias del programa en el siguiente orden de prelación:

a) Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2025) mismo que será identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

b) Residir en comunidades identificadas como de alta o muy alta marginación dentro del Municipio.

c) Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y presentar algún grado de desnutrición (leve, moderada o grave); mismo que será identificado al momento de realizar el estudio socioeconómico por parte de la Coordinación de Bienestar.

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:

Una vez concluido el registro, la integración del padrón se hará con base en los numerales 8.1.1.2, 8.1.2 y 8.1.3. El padrón se publicará el día 21 de julio de 2025 en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de la Despensa Alimentaria.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido los productos por parte de la Coordinación de Bienestar. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.

DESPENSA HUMANISTA 2025

SEXTA. DEL APOYO:

La Entrega de Despensa Básica de Alimentos en Especie, se realizará de la siguiente forma:

Mes del año	Periodo de dispersión	Dispersión
Julio	Del 28 de julio al 01 de agosto	PRIMERA
Agosto	Del 25 al 29 de agosto	SEGUNDA
Septiembre	Del 22 al 26 de septiembre	TERCERA
Octubre	Del 27 al 31 de octubre	CUARTA
Noviembre	Del 24 al 28 de noviembre	QUINTA

SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del programa serán los establecidos en las Reglas de Operación del mismo. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas reglas.

OCTAVA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "Despensa Humanista 2025", es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

NOVENA. DE LOS DATOS PERSONALES:

Aviso de Privacidad: se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales: Domicilio, colonia o fraccionamiento, Municipio, estatus de la vivienda, habitada, abandonada, nombre (s), apellido paterno, apellido materno, edad, CURP, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, número de celular, número de teléfono fijo, número de teléfono de alguien más, entre otros; además, la Coordinación de Bienestar a través de sus Unidades Administrativas podrá utilizar para las finalidades descritas anteriormente los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren especial atención: datos respecto de su estado o condición de salud física o mental, datos sobre afiliación sindical, entre otros. En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán México, en la siguiente dirección: https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html. Donde podrá consultar e imprimir el presente Aviso de Privacidad integral

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

1. La Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control, de la Coordinación de Bienestar y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados;
2. La Dirección de Gobierno para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal; y
3. De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las Plataformas Digitales Institucionales.

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto VI del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Con mis propias alas 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—De los años 2015 al 2020 se observa una tasa de crecimiento de la población femenina del 3% anual municipal, siendo este sector el de número predominante; sin embargo, se desfasa muy significativamente del aumento de casos de violencia de género, que entre los años 2015 al 2021 percibió un incremento del 16.12% de casos, además del 390% en los casos de violencia familiar, es decir, casi cuadruplicando su número en comparación al año 2015, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

En lo referente al comportamiento de la violencia por razones de género en Cuautitlán, de acuerdo a la incidencia delictiva publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, para el Municipio de Cuautitlán, se percibe una diferencia de 21 denuncias en el primer cuatrimestre del 2025 en comparación con el año anterior; sin embargo, un aumento de más del 25% en las atenciones realizadas por la Dirección de la Mujer y considerando la cifra negra de delitos correspondiente al 92.9% (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2024). Así como las singularidades identificadas en los trabajos preventivos ejecutados en escuelas, comunidades y empresas con 32 acciones de intervención y una población atendida de 1,660 personas, se reconoce la necesidad de una intervención de mayor profundidad de seguimiento y acompañamiento, fortaleciendo a la autonomía e independencia en los ámbitos personales, sociales y económicos de las mujeres respecto a sus generadores de violencia y el desarrollo de políticas públicas y estrategias para fomentar la cultura de denuncia.

Se propone al Ayuntamiento la aprobación de este Programa como la instrumentación y armonización con visión transversal e interseccional de las acciones, facultades, atribuciones, medios y recursos específicos para la atención de Mujeres en situación de víctimas de violencia de género en el Municipio de Cuautitlán.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Hoy en día vivimos en un mundo sumamente complejo, donde la convivencia social se deteriora continuamente en función del efecto de dominio de cada problema. Es decir, la violencia de género se da por la falta de empleo del jefe de familia, por las condiciones de inseguridad pública, por la ausencia de valores familiares sólidos, por la influencia desmedida de las redes sociales en los pensamientos de las personas, etcétera, etcétera.

Dentro de las reglas de operación del Programa "Con mis propias alas 2025", en el punto 8.1.2, sobre los criterios de priorización, en el numeral 3 se establece el monto de ingresos menor o igual a los $7 mil pesos mensuales como condición importante para incorporarse al Programa.

Preguntaría, primero: ¿Por qué esta cantidad? Pues bien, se pudo señalar, en términos generales, que un salario mínimo mensual es de $8 mil 364 pesos.

Como parte del seguimiento que se le va a dar a cada carpeta de investigación, se habla también del acompañamiento de personas beneficiadas con el Programa. Quiero suponer que es un abogado. ¿Hasta dónde va a llegar este apoyo en todo el proceso? ¿Y qué tipo de comunicación se tendrá con el abogado de la causa?

Es cuanto.

El **Octavo Regidor,** en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Coincidiendo con la Novena Regidora y sumando más en este sentido, es bueno poder impulsar este tipo de apoyos a las personas vulnerables que han sufrido este tipo de violencia.

Sin embargo, en el proyecto no me queda claro cómo es que se va a determinar: ¿En base a un resultado ante un juez o solamente con una denuncia? Entonces, ahí es donde Yo tengo la duda: si nada más es, entre los requisitos, con la propia denuncia o ya determinado ante un juez.

En ese sentido, sería importante —como ya se ha mencionado en el punto anterior— aclararlo. Todo esto, nada más, es por cuidar, obviamente, la transparencia y siempre el beneficio tanto de la propia Administración Pública y el Ayuntamiento, como de la persona que va a poder participar y tener este tipo de apoyos.

Esa sería mi participación: saber la decisión de cómo es que la persona que tiene esta situación lamentable... cuál es la forma de decidir. Si —nada más, insisto— es a través de una denuncia, porque, pues, Yo pudiera ir a denunciar y ya sería beneficiado, o si ya con la determinación de algún juez sobre esta situación.

El **Cuarto Regidor,** en uso de la voz, manifestó:

—Nuevamente, buenas tardes. Igualmente, dos, tres puntos: primero, celebro también que, nuevamente, en un sector poco visible, que a veces no se atiende, se tenga considerado este apoyo.

Coincido con compañeros Regidores también. Desde luego, estamos en la presentación, en la discusión y, en su caso, en la aprobación. Y creo que, si tenemos algún punto en que abonar, pues Yo creo que estamos en el momento adecuado. Creo que, en esta sesión de Cabildo, estamos abordando varios temas fundamentales. Yo celebro porque este es uno muy importante.

Las causas de la violencia hacia la mujer —bueno— son innumerables, son bastantes. Yo lo reconozco y creo que es una parte muy importante en la que podemos atenuar un poco. Desde luego, no es tanto que sea un paliativo, sino atender el tema.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

¿Por qué? Porque también estimula a que las víctimas denuncien, ya que, a veces, nada más se queda ahí en un ratito, en un rincón, entre familiares. Pero que la mujer también se estimule para que pueda hacer esa denuncia, pues va de la mano con todo este proyecto.

Entonces, Yo lo que sí pediría es que, ya una vez, porque a la gente que nos viene a visitar también podemos darles esa información —o sea, tan solo que la chamba la haga Comunicación— pero también nosotros, como ediles, podamos tener a la mano algún folleto de información, para que a la gente le sea más accesible este tema y no quede nada más en el aire, sino que también nosotros podamos contribuir.

Celebro esta decisión, y en lo que podamos abonar también cuenten con un servidor. Y, pues, bueno, vamos a echarle para adelante. Muchas felicidades. Y Yo creo que esta sesión de Cabildo es de las más importantes que vamos a tener, porque se están tocando puntos que de verdad pocas veces se toman en cuenta y que hoy, por lo menos, abonamos tres de los que vienen y son muy importantes para la ciudadanía de Cuautitlán.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Muchas gracias. Yo también quiero abonar, primero, evidentemente, celebrando nuevamente este tipo de Programas y este tipo de beneficios para las mujeres.

Presidenta, muchas felicidades por este tipo de iniciativas. Es justamente lo que hace falta y, por supuesto, que siempre será insuficiente todo lo que pudiéramos destinar; siempre hará falta más. Pero quisiera poner sobre la mesa el hecho de que estamos en tiempos de inclusión y, por supuesto, estamos diciendo "violencia contra las mujeres", pero también hay hombres que sufren violencia. Entonces, pudiéramos ver la posibilidad de ampliar el Programa.

Sé que no es en la misma proporción, y lo entiendo, pero en términos de inclusión, no solo las mujeres sufren violencia, sino también los hombres. ¿Y a qué voy con este punto?

Que dentro de la violencia existe algo que está muy en moda en estos momentos —porque se ha visibilizado— que es la violencia vicaria, y que afecta a ambos sexos. Insisto nuevamente: mucho más en proporción a las mujeres, pero les genera circunstancias y gastos tremendos.

Tengo un caso muy, muy cercano, que literalmente dejó a una amiga endeudada para el resto de su vida por un tema de violencia vicaria, pero pudo rescatar a sus hijos al final. Creo que esto se alinea mucho con lo que se está haciendo también de manera estatal. Hay una discusión tremenda en la Cámara Local —no sé si lo sepan— por algunas de nuestras diputadas, sin dejar fuera a nadie. Algunas que Yo conozco, muy buenas: Itzel Correa, Zaira Zedillo, Vanessa Linares. Muchas de estas diputadas, que están viendo por este tipo de temas, están incluyendo este tipo de cosas.

Veamos qué tanto nos da el Programa, los recursos, lo poco-mucho que tenemos, la poca-mucha posibilidad que hay para poder ahondar en esto, incluir esa parte. Ser inclusivos, no solamente en esa parte de violencia. Muchas veces lo denominamos solamente por "golpe", pero ampliar el término.

Ahí lo insto, para que dentro de las reglas de operación, dentro de la selección, también pueda venir contemplado esto, y en la medida proporcional de lo que se pueda, pues también tener contemplados a ambos sexos.

Muchas gracias. Es cuanto.

La **Séptima Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Bueno, pues nuevamente celebro este tipo de acciones más en favor de este grupo vulnerable, porque, al final del día, ciertamente hay muchas mujeres violentadas y que tratamos de darles algún tipo de apoyo psicológico, ayuda legal, pero, ciertamente, para que ellas puedan salir de este rol de violencia, pues también necesitan otro tipo de apoyo, que es este incentivo económico, que aunque sea pequeño, les pueda apoyar en algo —al menos para una renta—, al menos que puedan salir de este círculo vicioso.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Por lo tanto, me gustaría mucho —ojalá que pudiéramos agregar más adelante, o pudiéramos hacer un nuevo proyecto para estas mujeres violentadas— en donde también incentivemos que ellas se puedan independizar a través de algún negocio, que sean emprendedoras. Creo que sería darles todavía una herramienta más.

Ojalá que aquí, que está nuestra Directora del Instituto de la Mujer, lo pueda tomar en cuenta, y, obviamente, con el apoyo del Cabildo, lo pudiéramos hacer. Creo que sería bastante valioso para que ellas puedan salir, finalmente, y porque, pues, sobre todo, muchas de ellas no se salen de este círculo vicioso porque dependen económicamente de la pareja y los hijos dependen de ello.

Entonces, me gusta mucho que estemos atendiendo este tipo de situaciones, pero creo que podemos ir todavía más allá. Y ojalá más adelante lo podamos hacer.

Muchas gracias.

La **Tercera Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Buenas tardes. Pues, nuevamente, celebrando este apoyo, este gran proyecto, que Yo creo que, más allá de todo —más allá de un apoyo económico—, es un apoyo que engloba muchas cosas. Engloba hasta un apoyo emocional, un acompañamiento, porque a través de este apoyo podemos también ser capaces de detectar a estas personas que están sufriendo violencia, y que también les damos la oportunidad de que se acerquen, de que alcen la voz, de que tengan ese valor de acercarse y de que nosotros podamos apoyar en este sentido.

Entonces, celebro mucho que se hagan este tipo de iniciativas. Muchas felicidades, Presidenta, porque también hacemos posible este tipo de acciones, que las mujeres, muchas veces, lo necesitamos.

Gracias.

La **Novena Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Es importante el apoyo a la ciudadanía en las necesidades, que no todas son las mismas. Quiero hacer una mención para que no se confunda la "Canasta Humanista Bienestar para todas y todos" con la "Despensa Humanista" que acabamos de aprobar. Y no lo digo Yo, lo dicen las redes sociales: perfil "Carolina Ruiz", haciendo promoción de "Canasta Humanista a bajo costo":

"Hoy tocó estar en el fraccionamiento Parque San Mateo y Santa María Huecatitla. Sabemos lo importante que es el bienestar para todas y todos, y por ello agradecemos a nuestra Presidenta, Juanita Carrillo, por su confianza y compromiso de implementar acciones en pro de nuestros ciudadanos. Frutas y verduras frescas de la mejor calidad a bajos costos. Los invitamos a seguir nuestra página para mantenerse al tanto en las próximas fechas, ubicaciones. Este proyecto merece llegar a todas las comunidades."

El comentario es porque, dentro de la promoción que hace de la distribución, aparece imagen institucional. Si gustan revisarlo, puedo circular mi teléfono sin ningún problema. Y la lona dice: *"En apoyo a tu economía llega hasta tu hogar Canasta Humanista Juanita Carrillo, Carolina Ruiz, Humanismo Mexiquense."*

Por favor, si me ayudas a pasarlo, porque ahí solicitaría al Órgano Interno de Control que revise el uso de la imagen institucional con promoción personalizada. Porque este Programa, que Yo recuerde, no lo hemos aprobado en el Ayuntamiento; no es el Ayuntamiento.

Si por favor pueden circular mi teléfono para que llegue hasta el Octavo Regidor, por favor, para que vean que está ahí. Aquí está, por favor, toquen el touch para que no se pierda la imagen, por favor.

Y vuelvo a repetir: es importante la participación, es importante el apoyo, pero debemos ser respetuosos con la normatividad y con la legalidad, como aquí se ha manifestado en la mesa.

Es cuanto. Y lo quiero dejar claro: haré lo conducente solicitando al Órgano Interno de Control.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Gracias.

La **Tercera Regidora,** en uso de la voz, manifestó:

—Buenas tardes. Efectivamente, Yo creo que sí estuvo en redes sociales. No es necesario que, a lo mejor, Ustedes pasen el teléfono —muchos de Ustedes lo vieron.

Es una iniciativa propia, que se les va... se les hace llegar a varias comunidades. Este beneficio, pues, es a favor de las comunidades. Finalmente, ese es el objetivo siempre: que ellos tengan, o puedan tener, la posibilidad de acercar... de tener de manera cercana un apoyo. Y este apoyo, pues, es directamente que tengan este apoyo alimentario a bajo costo.

Entonces, sí, efectivamente, sí se brindó este tipo de apoyo.

El **Síndico Municipal,** en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Pues Yo sigo exhortando a que mis compañeros no se salgan del orden del día. Digo, si se quieren hacer algún tipo de denuncia, pues lo hagan en las instancias correspondientes. No tiene nada que ver el Programa que acabamos de apoyar con la iniciativa que tiene la compañera.

Cada uno de nosotros, pues, somos responsables de nuestras acciones y de nuestros actos, y estamos en la libertad de poder emprender algunas iniciativas en nuestras comunidades. Digo, ahí hay algunas cuestiones que mencionan como el logo... bueno, cada quien será responsable de sus acciones.

Y repito, digo, si este espacio lo vamos a ocupar para hacer denuncias públicas, pues Yo creo que podríamos iniciarlas a partir del siguiente Cabildo, ¿No? Porque, pues, es algo que la ciudadanía... digo, al final, está bien que se informe, pero no tratemos de desvirtuar el orden del día de la sesión del día de hoy.

Muchas gracias.

El **Segundo Regidor,** en uso de la voz manifestó:

—Yo solamente quiero poner sobre la mesa un punto, que es lo único que, me parece, no me checa. Yo reconozco que se haga una labor por cada uno de nosotros para la ciudadanía. Creo que también estamos para eso. Yo, para nada, veo mal que la Regidora haga su esfuerzo con la ciudadanía, que haga su propio Programa, que tenga eso. Yo creo que es completamente válido y creo que todos debiéramos hacerlo. Yo creo que eso no tiene —para mí, cuando menos, se habla a título personal— mayor inconveniente.

Creo que en todos lados se hace. Creo que todos los Regidores hacemos y tenemos una voluntad por apoyar a la ciudadanía, a la gente que nos ha apoyado y, ahora que somos gobierno, a todos los cuautitlenses. Eso lo veo bien.

Lo único de lo que Yo estaría hablando, específicamente de lo que hoy estamos aprobando sobre la mesa —del Programa de las Despensas Humanistas— es que pudiéramos tener una diferenciación, a lo mejor quizá en el nombre, para que no se confunda. Sencillamente, creo que los dos esfuerzos son válidos, cada uno en su conveniencia. Creo que van enfocados a distintos sectores también. Porque el que estamos aprobando hoy aquí es para quien está en pobreza extrema y que no tiene la capacidad de hacer o erogar un gasto de ese monto. Su economía, sencillamente, no le va a dar para una despensa de mil pesos como la que hoy estamos aprobando. No es sencillo; a lo mejor van a destinar $200 pesos, por decir algo. Y el que hoy la Presidenta, este Gobierno, este Cabildo, les dé la posibilidad de acceder a algo mucho mejor, vale muchísimo la pena.

Creo que el Programa que la Regidora tiene va para alguien que sí puede tener la economía de sacar determinado monto. Lo desconozco, pero el que sea y pueda comprarlo a un bajo costo... Solamente pediría, y que lo pudiéramos dejar claro, que pudiéramos diferenciar en el nombre y en el tema institucional.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

No creo que el esfuerzo... el esfuerzo tiene que ser como Regidor —me encantaría, digo esto en todo caso también, no lo digo con ningún tema personal— nada más que no fuera "Carolina Ruiz y Juanita Carrillo", porque entonces, a lo mejor, se convierte en el Programa de la Presidenta, que se hace ligado hacia el Programa que se hace en el Ayuntamiento. Es una cuestión solamente, nuevamente, de algo... de una pequeñez, ¿No?

Yo te felicito, claro, por lo que estás haciendo por la ciudadanía, pero sí, al final de cuentas, diferenciar entre uno y otro para no generar esa confusión. Nada más. Yo creo que eso es lo que tendría que suceder.

De mi parte, es cuanto. Muchas gracias.

La **Presidenta Municipal Constitucional,** en uso de la voz, manifestó:

—Seguimos con el primer asunto, que tendría que ver como el primer tema que habíamos tocado: de cómo se va a dar el Programa y a quiénes. Quiero partir de eso porque no lo puedo dejar de decir: la violencia doméstica tiene un grado de complejidad muy grande. Hoy tenemos detectada la cantidad de denuncias y de casos de violencia que hemos recibido. ¿Y cuántas mujeres llegan a la Unidad de Género y dicen "ya no"? Son muchísimas. Llegan y, luego, "ya nos arreglamos". O sea, es una cuestión de un ciclo que hay que romper y que no es fácil de romper. Yo lo viví hace muchos años y logré salir de él.

Por eso les digo que no es por decreto. Es un trabajo multidisciplinario que tiene que ver con la experiencia de nuestra Directora del Instituto de la Mujer en este Municipio. Porque justo lo que está ella revisando es que las mujeres que van a tener acceso a este Programa quieren y están dándose el acompañamiento de manera integral con los abogados y con los psicólogos. Y obviamente faltaba la parte económica. Tampoco son grandes cantidades de mujeres, pero las que se puedan rescatar, y que puedan salir de su situación y ser bien cobijadas...

También está el tema de procurarles empleo, o inclusive que se metan a estudiar algún curso de capacitación o algo. Será cerrar el ciclo para que ellas puedan iniciar, con sus alas, nuevamente una vida para ellas y sus familias —en caso de que las tengan.

Tiene que ver con un tema también de la Agenda 2030. Si se fijan, el avance de las mujeres tiene que ver con la violencia que se ha vivido sistemáticamente por un sistema patriarcal —que todo mundo espero que conozcan e identifiquen. Yo soy conocedora del tema porque he trabajado muchos años con la violencia en contra de las mujeres. Y tiene que ver con que las mujeres entendamos, primero, que somos parte fundamental de... somos la columna vertebral de la sociedad. Siempre lo he manejado desde ese punto de vista.

Porque cuando una mujer y una familia están bien, la familia avanza, hay una célula que se une y se integra. Y no tiene que ver solamente con la libertad de ser mujer, sino con el derecho a hacer y manifestar tus ideas, tus pensamientos, tus luchas, lo que sea.

Hoy procuramos a la familia como primera célula y a rescatarla. Y la familia tiene que ver con las mujeres. Por eso soy completamente consciente de que la Licenciada Amaranta, cuando planteó esta situación, tiene identificadas ya a un grupo de mujeres que están dándose el seguimiento y que están siendo atendidas.

Para que tengamos claridad sobre esto: si hay más mujeres y tengamos que invertir en ellas, lo vamos a hacer. No vamos a echarnos para atrás. Si hay más mujeres que se animen y que sepan que nuestro Gobierno está apoyándolas de manera integral, pues que se animen. Será la mejor inversión que pudiéramos hacer si llegaran más mujeres y se animaran. Luego entonces, tengan Ustedes la confianza de que así será.

La Licenciada Amaranta, bueno, tiene mucha experiencia en ese sentido. Por eso está donde está el día de hoy.

Eso sería en cuanto a la primera.

La segunda: sobre la despensa, la regidora Carolina tiene una iniciativa de despensa de verdura, si no mal recuerdo. O sea, no tiene que ver con la canasta alimentaria. Pero valdría

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

la pena, para que no haya confusión, modificar ahí el nombre que Tú tienes y hacerlo de mutuo propio. Es decir: "a ver, es mi iniciativa y Yo la cobijo y la abrazo". Que no se confunda, porque, al final, políticamente —y lo digo con todo respeto— Yo sí tengo un movimiento estatal que se llama Humanismo Mexiquense, y ese tiene que ver con la figura humanista.

Este existe desde 2023. Por eso Yo cobijo el nombre del Humanismo como parte de un proyecto político que nosotros tenemos vinculante. Y, pues, el humanismo hoy se encuentra por todos lados. Porque —viéndolo a detalle— nos lo heredó nuestro querido presidente Andrés Manuel, y hoy la presidenta Claudia lo cobija como el "Humanismo Mexicano", que es una nueva forma de ver a la sociedad de una manera mucho más directa, más enriquecida, más puntual, más enfocada en las causas y en el origen de las mismas... y en atacarlas.

Entonces, Yo ahí me quedo. Centrar nada más en que podría ser el cambio de nombre; que la despensa es de verdura. Y buscar cambiar ahí —porque no lo esperábamos para el día de hoy, pero bueno, esa es la explicación.

Sí, exacto, que tiene que ver más con su Regiduría, y enfocarla de manera directa. Creo que lo demás lo celebro y lo aplaudo, porque hay que llevar cosas en positivo siempre a nuestra población. Y ojalá que todos nos animemos a hacer lo propio.

Claro que sí. Yo sé que lo están haciendo, y está bien. Creo que cada uno de nosotros tenemos una responsabilidad.

Muchas gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento,** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 fracción IV, 22, 50 fracción VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 8, 9, 12, 17, 21 y 42 fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México; 6 fracciones I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 de la Ley de Víctimas del Estado de México; 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; y 104 y 106 del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la creación del Programa Social Municipal denominado: "Con mis propias alas 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, mismos que se insertan a continuación:

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA MUJER

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 Fracción IV, 22, 50 Fracción VIII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; 7, 8, 9, 12, 42, fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México; y 13, 14, 15,

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

16,17,18,19,20,21,22,23,24 de su Reglamento; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 Fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 6 de la Ley de Víctimas del Estado de México; 30 Fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Modificación a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no sociales en el Estado de México; 104 y 106 del Bando Municipal de Cuautitlán 2025.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

I. Nombre del Programa Social.

"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

II. Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**:

a) Dirección de la Mujer de Cuautitlán (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social).

b) Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).

c) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).

d) Órgano Interno de Control, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social).

III. El encargado de ejecutar el Programa Social será la Dirección de la Mujer.

IV. La persona titular de la Dirección de la Mujer, será la responsable del presente Programa Social.

V. Datos de contacto

Toda información relacionada con este Programa Social, se consulta en la Dirección de la Mujer ubicada en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

2. ELEMENTOS BÁSICOS

a) DIAGNÓSTICO

El Municipio de Cuautitlán cuenta con una población de 178,847 personas. La composición de la población por sexo, muestra que 91,181 personas son del sexo femenino y 87,666 son personas del sexo masculino. De acuerdo a la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2018; el Municipio es clasificado como central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México, el epicentro de esta metrópoli. En este contexto, la población urbana del Municipio representa casi el 80% del número total de habitantes, es decir, habitando localidades urbanas, sin embargo, en las acciones de gobierno se cuida de integrar la perspectiva de información y atención de las poblaciones rurales de nuestro Municipio.

Referente a la Matrícula Escolar en nuestro Municipio en 2020, los principales grados académicos de la población fueron Preparatoria o Bachillerato General con más de 37,300 personas, equivalentemente 27.6% del total; Secundaria 34.300 personas, 25.4%; y Licenciatura el 24.4% del total, con una tasa de analfabetismo de solamente el 0.98% es decir poco más de 1750 personas. (Censo de Población y vivienda 2020, en https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan#population-and-housing, consultado en abril 2025)

En el tema de embarazo adolescente el 45.33% de las jóvenes solo cuentan con educación secundaria; y en el 49.24% de los casos las parejas sexuales de las adolescentes contaban con más de 20 años sin embargo, el 25.33%, es decir, más de una cuarta parte no reveló la edad de su pareja, siendo potencialmente mayores de edad. Registrando en los años 2021 y 2022 más de 145 embarazos adolescentes, representando un 11.2% del total de embarazos, según datos del Consejo Estatal de Población (COESPO).

En cuanto a la cobertura de salud en Cuautitlán, en 2020 las opciones de atención más utilizadas por los cuautitlenses fueron el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), con 77,000 usuarios;

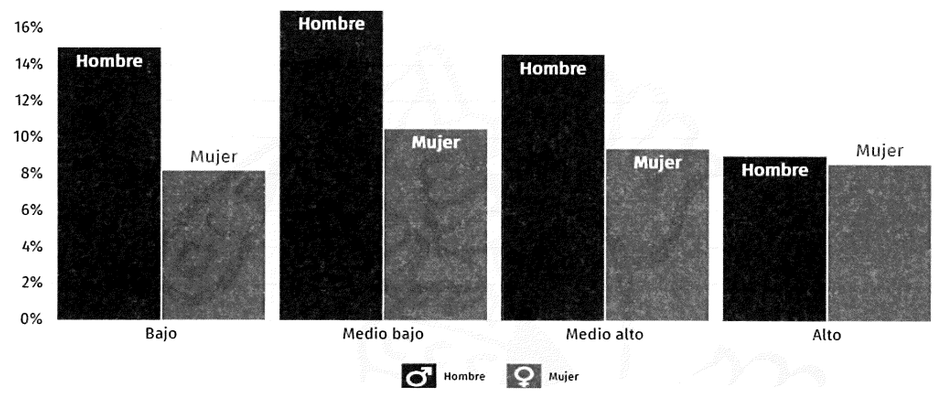
Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

los consultorios de farmacia, con 33,000; y otros consultorios, con 32,300 personas atendidas. En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Seguro Popular o para una Nueva Generación Siglo XXI con 93,000 personas usurarias. (Estadísticas Básicas Municipales, IGECEM, 2020)

En 2025, 50% de los hombres mayores de 18 años percibieron seguridad en el Municipio de Cuautitlán; mientras que el otro 50% , mujeres mayores de 18 años no compartieron dicha percepción, de un total de 52 personas que participaron en los Foros de Consulta Popular para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, realizada por el Gobierno Municipal de Cuautitlán al inicio del 2025, quienes decidieron participar en el Foro "Construcción de la paz y seguridad"; se les preguntó, en términos de seguridad califiquen del 1 al 10 donde 1 es el mínimo y 10 el máximo ¿Cómo consideran que es vivir en Cuautitlán?. (Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2025-2027).

Figura 1

Percepción de seguridad según estrato sociodemográfico y sexo en Estado de México (2024)

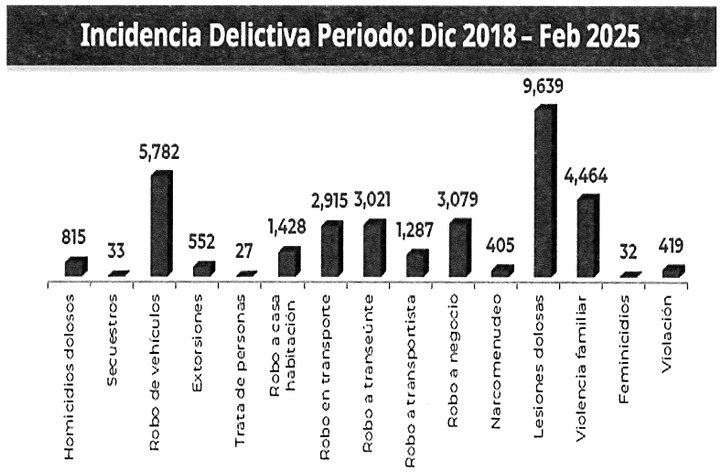


Fuente: Seguridad Pública, por INEGI, 2025 (https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo)

En cuanto al comportamiento delictivo, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informó en febrero de 2025 un total de 159 delitos de alto impacto, destacando aquellos cometidos contra mujeres: 23 casos de violencia familiar y 3 de violación. Asimismo, se reporta un aumento significativo en estos delitos desde 2020 hasta 2025, con un crecimiento del 23% en los primeros dos años del periodo en los casos de violencia familiar, y aumentos del 40% y 37.5% en el mismo lapso en los casos de violación. (SESNSP, 2025)

Figura 2

Incidencia delictiva de impacto región "Cuautitlán"



Fuente: INCIDENCIA DELICTIVA, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 2025

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

La atención brindada por la Dirección de la Mujer durante el primer trimestre de 2025 registró un incremento del 25% en comparación con el mismo periodo del año anterior; en dichas acciones se detecta que el mayor tipo de violencia reportado es la psicológica con el 74% de personas usuarias atendidas, seguido de económica con el 38% y física con el 28% (refiriendo que una persona puede ser víctima de varios tipos y/o modalidades de violencia), de la cual el 56% de ocasiones sucede en el ámbito familiar.

De acuerdo a los artículos 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la 3 La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en donde se señala la Violencia de Género como el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones así como daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y niñas, que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades; así como lo contemplado en el artículo 104 y 106 del Bando Municipal, se presenta oportuno y necesario el diseño de políticas e instrumentación de acciones de intervención, atención, seguimiento, además de fortaleza para la autonomía de la mujer.

1. Antecedentes

En el año **2007** fue promulgada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero; generando su homóloga en el Estado de México, el 20 de noviembre de **2008**, sentando las bases de abordar la temática de Violencia de Género desde una perspectiva integral.

En el contexto municipal en el periodo **2015 – 2020** se ha presentado una variación en los casos de violencia de género donde en el año **2015** se reportaron 22 en violencia de género y de violencia familiar 42; para el **2016** de género 16 y familiar 99; en **2017** para violencia de género 20 y familiar 85; durante el **2018** en género 24 y familiar 84; para el **2019** para género 13 en violencia familiar 102; en el año **2020** en materia de género 18 para la familiar 179; y para el año **2021** en violencia de género 31 casos y para violencia familiar 208 (Plan de Desarrollo Municipal 2025 – 2027). Marcando, aunque con variaciones existe una tendencia de aumento.

Por ende, tras el análisis y diagnóstico de los datos recabados en el **inicio del 2025**, en lo referente al comportamiento de la violencia por razones de género en Cuautitlán, según datos de la incidencia delictiva por la SESNSP, para el Municipio de Cuautitlán, se percibe una diferencia de 21 denuncias; sin embargo, un aumento de más del 25% en las atenciones realizadas por la Dirección de la Mujer, considerando la cifra negra de denuncias de actos delictivos en materia de violencia; y en base a las atenciones presenciales, así como en las singularidades identificadas en los trabajos preventivos ejecutados en escuelas, comunidades y empresas con 32 acciones de intervención; en cual se han atendido a más de 1668 personas. Se reconoce la necesidad de una intervención de mayor profundidad en un sentido de seguimiento y acompañamiento mediante el fortalecimiento a la autonomía e independencia en los ámbitos personales, sociales y económicos de las mujeres, de sus generadores de violencia y el desarrollo de políticas públicas y estrategias para fomentar la cultura de denuncia.

2. Identificación del Problema.

Las mujeres de Cuautitlán se perciben imposibilitadas de denunciar los actos de violencia en su contra, demandar derechos y obligaciones parentales; así como a dar seguimiento a los procesos jurídicos procedentes de las manifestaciones ya realizadas ante las autoridades jurídicas competentes; desmotivadas por las condiciones físicas además de emocionales derivadas de las violencias ejercidas en su contra, así como de la carencia de recursos materiales y/o económicos para generar su independencia; por ende, la separación de la persona generadora de violencia. Así como el desconocimiento de acciones específicas de actuación para la ruptura de los ciclos de violencia, con base a lo identificado en el diagnostico situacional de violencia conjuntamente con la detección dada en las acciones de atención y prevención de la misma por la Dirección de la Mujer.

3. Estado Actual y Evolución del Problema

El crecimiento poblacional municipal observó en el periodo 2010-2020 una tasa de crecimiento de 1.6 a 2.5; sin embargo, el aumento delictivo para nuestra región de la violencia familiar en el año 2015 fue de 128.3, para el 2017 de 7.2, pero mantuvo una media casi uniforme del 2018 al 2020 de 23.5 (+/- 0.2); así mismo para el delito de violación en el 2015 tuvo un aumento de 61.3, para el año 2017 de 68.4 y para el año 2020 de 40. Lográndose apreciar un crecimiento mayor en al

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

menos 3 veces la tasa de hechos delictivos en comparación a la media del crecimiento poblacional en el menor margen, y de 20 veces para el mayor indicador (violación 2017).

De acuerdo a los datos arrojados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del año 2025, el crecimiento poblacional del Municipio, observó en el periodo del 2010 al 2020 una tasa de crecimiento que osciló entre 1.6% y 2.5%. No obstante, el incremento de delitos, particularmente en casos de violencia familiar, fue notablemente mayor: en 2015 la tasa fue de 128.3, en 2017 descendió a 7.2, y entre 2018 y 2020 se mantuvo relativamente estable, con una media de 23.5 (+/- 0.2). En cuanto al delito de violación, la tasa fue de 61.3 en 2015, aumentando a 68.4 en 2017 y se situó en 40 para el año 2020. Estos datos reflejan que el crecimiento de los hechos delictivos fue al menos tres veces superior a la tasa de crecimiento poblacional más baja, y hasta 20 veces mayor en el caso más extremo (violaciones en el año 2017).

En un crecimiento tan desigual se evidencia la necesidad de acciones integrales, tanto de prevención como atención, en el desarrollo de empoderamiento e independencia personal, emocional, pero sobre todo económica de la población de las mujeres víctimas de violencia de género; de seguimiento, intervención y acompañamiento de las mujeres que han decidido iniciar procesos jurídicos, así como demanda de derechos y obligaciones parentales.

El Gobierno Municipal de Cuautitlán 2025 - 2027, visualiza los hechos y circunstancias que enfrenta la población de mujeres que cursan por una situación de víctima, así como la necesidad de contar con fortalezas, factores de protección ante la violencia y herramientas para su confrontación, planteando desde sus funciones y alcances, una política incluyente, así como participativa que brinde atención y seguimiento integral.

4. Derecho Social que se pretende atender

4.1. Programa de desarrollo social

Este programa atiende el derecho a **disfrutar de un ambiente sano** y de **no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

- No discriminación
- Libertad
- Respeto a la diversidad
- Calidad de vida
- Dignidad
- Equidad
- Perspectiva de Género

5. Línea Base

El Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"** tiene por objeto beneficiar hasta 30 mujeres en situación de víctimas de violencia de género que deriva en un proceso jurídico, mediante una dispersión económica mensual para incentivar la ruptura de los ciclos de violencia.

Se propone el diseño de un **nuevo indicador,** basado específicamente en el Programa, que contempla la proporción desigual entre las denuncias, delitos vinculados a la violencia por razones de género y el seguimiento a los procesos jurídicos derivados, planteando acciones de atención y seguimiento a las mujeres en situación de víctimas, en los que se pretende incidir directamente para generar una mayor cultura de denuncia y ruptura de ciclos de violencia. Tomando como referente los datos recabados en el ejercicio 2025.

Mujeres en acompañamiento integral por la Dirección de la Mujer X 100

Denuncias Vinculadas a la Violencia por Razones de Género

Donde según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la incidencia delictiva relacionada a la Violencia de Género, arroja del 1º de enero al 30 de abril del 2025, 172 denuncias, mientras que los acompañamientos y seguimientos de la Dirección de la Mujer en el mismo periodo refiere 9 personas, resultando entonces:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

9 x 100= **5.23 línea base**
172

Indicadores de seguimiento y evaluación:

1. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica SESNSP, Datos Abiertos de Incidencia Delictiva, Cifras de Incidencia Delictiva Municipal 2015- abril 2025.

2. Dirección de la Mujer, Informe de Atención de Apoyo Legal a la Mujer 2025.

Considerando una Dependencia Municipal determinada y facultada para la ejecución del programa; la determinación de suficiencia presupuestal para el ejercicio 2025, y personal capaz de analizar la información que recabe el cumplimiento del Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**, fortaleciendo la generación de información estadística y la perfectibilidad de los indicadores en el mismo.

6. Experiencias de atención

Una política pública de símil intervención corresponde al *"Bienestar para las mujeres en situación de violencia"*, de origen Estatal, mismo aún vigente, y cuyo objeto es *"Contribuir a la disminución del riesgo feminicida de las mujeres que residen en la Ciudad de México a partir de la provisión de recursos económicos, psicosociales, jurídicos y sociales a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica para fortalecer su autonomía y tener herramientas que les permitan salir del ciclo de violencia en el que se encuentran"*.

De dicho Programa se determinaron las siguientes fortalezas:

a) Aplicación estratégica procurando que, en las zonas de mayor riesgo, haya mayor acceso a este apoyo.

b) Identificación de zonas geográficas, brindando la oportunidad de observar en qué zonas de la Ciudad de México hay mayor acceso a este.

c) Procura el enfoque a mujeres víctimas de violencia de género con alto riesgo, fungiendo como un mecanismo de protección en términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

d) Se consideró necesario ampliar la muestra de datos a los presupuestos y metas aprobadas para los años 2023 y 2024, para poder generar un indicador de presupuesto de género útil para las futuras proyecciones presupuestales.

e) Lineamientos de la misma cuentan con la propuesta de indicadores y métricas de satisfacción de la población beneficiaria,

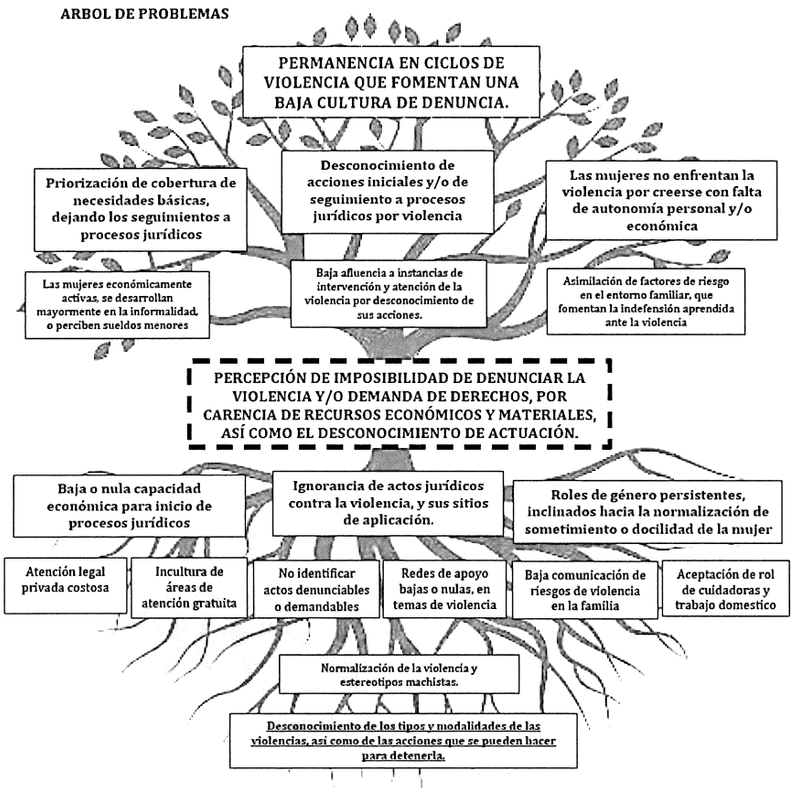
Asimismo, se determinaron las siguientes áreas de oportunidad:

- No cuenta con algún componente o enfoque específico que aborde la situación de la vivienda en la que habite la beneficiaria o su familia.
- No se contempla dentro de sus informes de evaluación datos estadísticos sobre los casos en que el agresor potencialmente feminicida, abandona el domicilio u hogar que comparte con la beneficiaria.
- Aumento del monto de la prestación, pero no así del presupuesto público de género designado para este programa, trae consigo la consecuencia aritmética en la que, a mayor crecimiento de la prestación e igual presupuesto, menor alcance o cobertura de población beneficiaria.

El principal resultado de la aplicación del *"Bienestar para las mujeres en situación de violencia"* fue *"1,626 mujeres, en dos conjuntos semestrales, el primero de 833 mujeres con apoyo de $5,000.00 y el segundo semestre a 793 mujeres con apoyo de $5255.00"* (MONITOREO DE LA POLITICA PÚBLICA, Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México [CELIG], 2024).

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

7. Árbol de Problemas



8. Árbol de Objetivos.



Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

9. Objetivo del Programa Social.

Promover acciones para fortalecer la autonomía económica, psicológica y social de las mujeres cuautitlenses en situación de violencia de género, a partir de los 18 años de edad, a través de una dispersión económica mensual, fortaleciendo la continuidad al proceso de emancipación de su ciclo de violencia, así como de la persona generadora de la misma, con el propósito de acceder a una vida libre de violencia.

10. Identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

La población potencial a la que va dirigida este Programa Social es para las personas del género femenino que tienen su domicilio en el Municipio de Cuautitlán y que son susceptibles a una situación de Violencia por razón de Género: 91,181 mujeres vecinas de Cuautitlán (INEGI, 2022).

La población objetivo son todas aquellas mujeres en situación de Violencia de Género en rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Cuautitlán; que realizaron denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o violencia familiar. 541 personas con denuncias de delitos por razón de género (SESNSP, 2024).

Cuantificación de la población: La proyección de atención de las mujeres en situación de víctimas de violencia por la Dirección de la Mujer para el año 2025, se contempla de 200 mujeres, toda vez que se trata de un indicador nuevo, se tomará como muestreo del 15% de la población objetivo, y que se encuentra empatado al presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Caracterización de la población: La población en el Municipio de Cuautitlán se compone de 178,847 personas, segregando la población por sexo, muestra que 91,181 personas son del sexo femenino y 87,666 son personas del sexo masculino. De acuerdo a la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2018; el Municipio es clasificado como central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México. Considerando entonces la población urbana del Municipio representando casi el 80% del número total de habitantes, es decir, que habitan localidades urbanas, derivado de ello, las líneas de acción propuestas en su mayoría van encaminadas a la población urbana; sin embargo, integrando la perspectiva de información y atención de las poblaciones rurales de nuestro Municipio.

11. Matriz de indicadores para resultados

Dependencia general: V00-Dirección de la Mujer

Pilar o Eje transversal: 1 Igualdad de Género

Tema de desarrollo: Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres

Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, para construir una relación de respeto e igualdad social.	Porcentaje de participación de la mujer en la población económicamente activa	(Número de mujeres económicamente activas / Total de a población económicamente activa del Municipio) *100	Anual Estratégico	Informe anual	La población del Municipio se interesa en fortalecer su género dentro de la sociedad y construir una relación de respeto e igualdad social
Propósito					
La población del Municipio se beneficia de las acciones encaminadas a la reducción de brechas de género para alcanzar un cambio	Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones encaminadas a la reducción de	(Número de mujeres beneficiadas con algún tipo de acción para reducir la brecha de genero/	Anual Estratégico	Informe anual.	La población municipal se interesa en beneficiarse de acciones encaminadas a la reducción de

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

cultural y económico en beneficio de los derechos de las mujeres.	brechas de género	Total de mujeres del Municipio) *100			brechas de género
Componentes					
1. Acciones de difusión y concientización realizadas para el fomento de la igualdad de género e inclusión de la mujer, realizadas en el Municipio.	Promedio de participantes en las acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género.	(Número de participantes en las acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género/Total de acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género realizadas)	Semestral Gestión	Informes anuales, informes mensuales, listados de asistencia.	La ciudadanía se interesa en participar para fortalecer la igualdad de género y oportunidades para las mujeres en la inclusión financiera.
Actividades					
1.1. Difusión y concientización, talleres y conferencias para el fomento de la igualdad de género en el territorio municipal.	Porcentajes de acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género e inclusión de la mujer.	(Número de Talleres, conferencias en escuelas y población abierta de igualdad de género realizados / Número de Talleres, conferencias en escuelas y población abierta de igualdad de género programados) *100	Trimestral Gestión	Informes mensuales, listados de asistencia.	La población solicita y se interesa en conocer sobre la igualdad de género.
2.1. Detección de personas víctimas de la desigualdad de género en el territorio municipal.	Porcentaje de la población que ha sido víctima de la Desigualdad de género en el territorio municipal.	(Número de víctimas de la desigualdad de género en el territorio municipal detectadas/Número de habitantes del territorio municipal) *100	Trimestral Gestión	Informes mensuales, reporte de atención.	La población del Municipio se interesa en modificar conductas generadoras de desigualdad de género.
3.1 Recepción y análisis de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas de violencia.	Porcentaje de Solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas de violencia atendidas	(Número de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas atendidas / Total de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas atendidas	Las mujeres que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiadas.

12. Análisis de Alternativas

La aplicación del presente Programa Social Municipal tiene base en su actuar en las atribuciones propias de sus dependencias y se armonizan con las competencias referidas en el artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, señalando las siguientes:

"…

II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra niñas adolescentes y mujeres;

…

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial; ..."

Así como las acciones enmarcadas en los capítulos: CAPITULO II – DE LA PREVENCIÓN y CAPITULO III – DE LA ATENCIÓN del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; disponen de acciones precisas, que según los artículos 17 y 21 que deben ser integrales y gratuitas.

Dicho lo anterior y toda vez que las acciones son comprobables y evidentes en las Programaciones de las dependencias responsables de la intervención y atención de la violencia. En armonía con el artículo 6 fracción X de la Ley de Víctimas del Estado de México, que puntualmente expresa "**X. *Máxima Protección:*** *Entendida como la obligación de la autoridad de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas y ofendidos y de violaciones a los derechos humanos...".* Se selecciona la ejecución de este programa como la instrumentación y armonización con visión transversal e interseccional de las acciones, facultades, atribuciones, medios y recursos específicos para la atención de Mujeres en situación de víctimas de violencia de género.

13. Diseño del Programa

El presente Programa Social, beneficiará a 30 mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años, residentes en el Municipio de Cuautitlán, a través de una transferencia monetaria de forma mensual hasta el 30 de noviembre de 2025, quienes cuenten con denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria potestad y/o violencia familiar, instrumentando atención integral de seguimiento y empoderamiento personal y económico.

14. Presupuesto

Monto Presupuestal asignado al Programa Social: El monto total asignado es de **$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para un total de **30 beneficiarias**.

Monto unitario por beneficiaria: El monto unitario asignado a cada beneficiada será de **$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)** en cinco entregas por la cantidad de **$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)** cada una, teniendo como límite el día 28 de noviembre de 2025.

15. Origen de los recursos.

El presente programa será operado y ejecutado con recurso Municipal.

16. Contribución del Programa Social al Plan de Desarrollo del Estado de México.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2023-2029.

Este programa se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029, alineado a las siguientes especificaciones:

Eje Transversal 1*. Igualdad de género.*

Objetivo T 1.2 *Erradicar la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones.*

Estrategia T 1.2.1 *Prevenir y atender la violencia de género en diferentes contextos socioculturales, con enfoque multidisciplinario e interseccional.*

Líneas de acción T 1.2.1.2 *Investigar, prevenir y atender de manera integral y contundente la violencia y discriminación de género.*

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.

Este programa se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 alineado a las siguientes especificaciones:

Eje Transversal 1*. Igualdad de género.*

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Objetivo T 1.2 *Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres cuautitlenses para erradicar la violencia.*

Estrategia T 1.2.1 *Impulsar acciones para erradicar la violencia hacia las mujeres cuautitlenses*

Líneas de acción T 1.2.1.2 *Atender a mujeres en situación de violencia de*

género mediante consulta psicológica y asesoría jurídica

Objetivo T 1.4 *Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.*

Estrategia T 1.4.1 *Incentivar las acciones para que las mujeres cuenten con igualdad de oportunidades en la sociedad*

Líneas de acción T 1.4.1.2 *Crear condiciones para la construcción de la igualdad de género mediante la recuperación de espacios públicos.*

17. Glosario

ÁRBOL DE PROBLEMAS: a la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.

ÁRBOL DE OBJETIVOS: al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

BENEFICIARIA: A la persona que recibirá el Programa Social.

CANDIDATA: A la persona que cumple con los requisitos y pasa a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento para ser posible beneficiaria del Programa Social.

COMITÉ O COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO: Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación de este.

CONVOCATORIA: Al documento utilizado para anunciar el **PROGRAMA SOCIAL**, y sus **REGLAS DE OPERACIÓN**.

INDICADOR: Al parámetro que se utilizará para medir la eficiencia del Programa.

PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA: A la o las personas que aparece en la caratula de la demanda o denuncia presentada por la **BENEFICIARIA** al momento de ingresar al **PROGRAMA** y durante su permanencia en el **PROGRAMA SOCIAL.**

PROGRAMA: Al Programa Social denominado **"CON MIS PROPIA ALAS 2025".**

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas.

REGLAS DE OPERACIÓN: Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

SOLICITANTE: A la persona que acude a registrarse a la Dirección de la Mujer para solicitar el beneficio del **PROGRAMA SOCIAL.**

18. Plazo para revisión y actualización

Revisión y Actualización de forma trimestral, semestral y anual conforme a los Matrices de Indicadores.

19. Ficha técnica

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa:	Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**
Entidad Federativa:	Estado de México
Fecha de Elaboración:	16 de junio del 2025
Municipio:	Cuautitlán
Periodo de Ejecución del Programa:	

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Ejercicio Fiscal 2025	
INSTANCIAS PARTICIPANTES	
Instancia responsable:	**Dirección de la Mujer**
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820
Contacto:	5526207800 ext. 145.
Instancia ejecutora:	**Dirección de la Mujer**
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.
Contacto:	5526207800 ext. 145.
DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	Galia Amaranta Contreras García
Cargo:	Directora de la Mujer
Unidad de Adscripción:	Dirección de la Mujer
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P.5 4820.
Contacto:	5526207800 ext. 145.

b) **LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

Este Programa atiende el derecho a **disfrutar de un ambiente sano** y de **no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

- No discriminación
- Libertad
- Respeto a la diversidad
- Calidad de vida
- Dignidad
- Equidad
- Perspectiva de Género

c) **INCLUSIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social:

e) Dirección de la Mujer (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social).

f) Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).

g) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).

h) Órgano Interno de Control, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social)

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El Síndico Municipal	**La Primera Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Licenciado Ulises Sánchez Ortega	Licenciada Eveline Escobar Castro
El Segundo Regidor	**La Tercera Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández	Licenciada Carolina Ruiz Sánchez
El Cuarto Regidor	**La Quinta Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras	Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos
El Sexto Regidor	**La Séptima Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Licenciado Ignacio Andrade Calderón	Maestra Beatriz Balanzar Sánchez
El Octavo Regidor	**La Novena Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano Denny Hernández Trinidad	Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA MUJER

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definición del programa

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 encabezado por la Licenciada Juana Carrillo Luna Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, mantiene un fuerte compromiso con la prevención y atención de la Violencia de Género, formulando acciones para mitigar la Violencia que sufren las mujeres en el Municipio, una de estas acciones es el presente Programa Social, el cual beneficiará a mujeres en situación de violencia de género,

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

mayores de 18 años, residentes en el Municipio de Cuautitlán, a través de una transferencia monetaria de forma mensual hasta el 30 de noviembre de 2025 y que cuenten con una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o una Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.

2. DERECHO SOCIAL QUE SE PRETENDE ATENDER.

Este Programa atiende el derecho a **disfrutar de un ambiente sano** y de **no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

a) No discriminación

b) Libertad

c) Respeto a la diversidad

d) Calidad de vida

e) Dignidad

f) Equidad

g) Perspectiva de Género

3. GLOSARIO.

ÁRBOL DE PROBLEMAS: a la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.

ÁRBOL DE OBJETIVOS: al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

BENEFICIARIA: A la persona que recibirá el Programa Social.

CANDIDATA: A la persona que cumple con los requisitos y pasa a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento para ser posible beneficiaria del Programa Social.

COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO: Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación de este.

CONVOCATORIA: Al documento utilizado para anunciar el **PROGRAMA SOCIAL**, y sus **REGLAS DE OPERACIÓN**.

INDICADOR: Al parámetro que se utilizará para medir la eficiencia del Programa.

PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA: A la o las personas que aparece en la caratula de la demanda o denuncia presentada por la **BENEFICIARIA** al momento de ingresar al **PROGRAMA** y durante su permanencia en el **PROGRAMA SOCIAL.**

PROGRAMA: Al Programa Social Municipal denominado **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025."**

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas.

REGLAS DE OPERACIÓN: Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

SOLICITANTE: A la persona que acude a registrarse a la Dirección de la Mujer para solicitar el beneficio del **PROGRAMA SOCIAL.**

4. OBJETIVO

4.1. Objetivo general

Promover acciones para fortalecer la autonomía económica, psicológica y social de las mujeres Cuautitlenses en situación de violencia de género, a partir de los 18 años de edad, a través de una dispersión económica mensual, fortaleciendo la continuidad al proceso de emancipación de su ciclo de violencia, así como de la persona generadora de la misma, con el propósito de acceder a una vida libre de violencia.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

4.2. Objetivos específicos.

1. Incentivar a las mujeres a que continúen con el proceso de denuncia por diferentes tipos y modalidades de violencia de género, demandas de pensión alimenticia, guarda y custodia, rompiendo con la relación de dependencia emocional, económica, social o de cualquier índole con la persona generadora de violencia
2. Brindar asesorías a las mujeres beneficiarias del Programa Social, para fortalecer su autonomía psicológica y social, así como el acompañamiento en el proceso jurídico correspondiente.
3. Brindar talleres de empoderamiento económico, para generar mayores herramientas para el autoempleo y romper con la dependencia económica hacia la persona generadora de violencia.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

a) La población universo a la que va dirigida este Programa Social es para las personas del género femenino.

b) La población potencial; son aquellas mujeres que residen en el Municipio de Cuautitlán y se encuentren en situación de Violencia de Género.

c) La población objetivo; son todas aquellas mujeres Cuautitlenses en situación de Violencia de Género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Cuautitlán.

6. COBERTURA

El presente Programa Social se desarrolla en el Municipio de Cuautitlán, con mujeres vecinas del Municipio y que se encuentren en situación de Violencia de Género; deberán de ser mayores de 18 años cumplidos, que cuenten con una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, Demanda por Guarda y Custodia, Pérdida de Patria potestad, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.

7. APOYO

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo consiste en la transferencia de cinco entregas periódicas, a la cuenta bancaria otorgada por la beneficiaria.

7.2. Monto del Apoyo

Monto Presupuestal asignado al Programa Social: El monto total asignado es de **$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Monto unitario por beneficiaria: El monto unitario asignado a cada beneficiada será de **$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)** en cinco entregas periódicas por la cantidad de **$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)** cada una, teniendo como límite el día 28 de noviembre de 2025.

Las **cinco entregas periódicas** se realizarán de la siguiente forma:

Mes del año 2025	Dispersión correspondiente del año 2025	Cantidad por beneficiaria
Julio	Julio 28	$3,000.00
Agosto	Agosto 26	$3,000.00
Septiembre	Septiembre 25	$3,000.00
Octubre	Octubre 28	$3,000.00
Noviembre	Noviembre 25	$3,000.00

Las personas beneficiarias del Programa Social, que se incorporen posteriormente a la primera entrega del recurso económico, recibirán la parte proporcional restante a las cinco entregas periódicas con relación a su fecha de ingreso y no habrá retroactividad con relación a los meses anteriores a su fecha de ingreso.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

7.3. **Origen de los recursos.**

La fuente de financiamiento del presente Programa Social es de origen Municipal.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. **Personas Beneficiarias**

8.1.1. Criterios y Requisitos de selección

8.1.1.1. Criterios de Selección

1. Ser vecina del Municipio de Cuautitlán.
2. Ser mujer y tener 18 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria
3. Contar con una carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.
4. No pertenecer a ningún otro Programa Social Municipal.

8.1.1.2. Requisitos

Para poder ser beneficiaria de este Programa Social las personas solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

1. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán y/o comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Cuautitlán, con una antigüedad de no mayor a tres meses.
2. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%.
3. Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.
4. Firmar el escrito bajo protesta de decir verdad donde exprese que la solicitante no está inscrita en otro Programa Social Municipal. Este escrito se otorga por parte de la Dirección de la Mujer.
5. Firmar una Carta Compromiso donde voluntariamente acepta la visita domiciliaria de seguimiento de las personas servidoras publicas adscritas a la Dirección de la Mujer, entendiendo que la participación en esta convocatoria significa la aceptación total de las presentes Reglas de Operación del Programa Social **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025".** Esta Carta Compromiso se otorga por parte de la Dirección de la Mujer
6. Firmar el formato de causales de baja definitiva, enunciadas en las Reglas de Operación del Programa. Este formato se otorga por parte de la Dirección de la Mujer.

Cualquiera de los documentos que sean presentados deberán estar actualizados; El Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento a lo establecido en la fracción **10.1. Operación del Programa y 9.4.3. Atribuciones,** determinará su ingreso.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

8.1.2. Criterios de priorización

1. Que el nivel de riesgo de violencia sea alto según los datos arrojados por el Formato Único de Registro, instrumentado por la Dirección de la Mujer.
2. Tener escasas o nulas redes de apoyo según los resultados del Formato Único de Registro instrumentado por el Dirección de la Mujer, aplicado a las mujeres solicitantes.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

3. Que, en los resultados arrojados por el Formato Único de Registro instrumentado por la Dirección de la Mujer, aplicado a las mujeres solicitantes tengan un ingreso menor o igual a los $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) mensuales.

8.1.3. Modalidades de registro

El registro de las solicitantes para la entrega de la documentación, dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean publicadas en la Gaceta Municipal y tendrá como fecha límite hasta el 31 de octubre de 2025; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer, ubicado en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145

8.1.4. FORMATOS

a) Formato Único de Registro

b) Causales de Baja Definitiva

c) Carta Compromiso

d) Escrito bajo protesta de decir verdad.

e) Los demás que determine el Comité de Admisión y Seguimiento para la dispersión del recurso económico.

8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias

El acceso a este Programa Social, es a través de convocatoria pública, y entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Municipal.

El procedimiento de acceso es el siguiente:

1. Realizar la entrega de los documentos según la fracción **8.1.3. Modalidades de registro;** así como la documentación requerida en la fracción **8.1.1.2. Requisitos** Se realizará una entrevista con el Formato Único de Registro a cada solicitante.

2. Si los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados según lo estipulado en la fracción **8.1.1.2. Requisitos,** la Dirección de la Mujer le asigna folio para su registro de candidatura.

3. La Dirección de la Mujer presentará al Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo estipulado en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones,** la solicitud de cada persona candidata, así como la documentación presentada, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

4. Posterior a la revisión de los documentos de las personas candidatas, el Comité conforme a lo estipulado en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones;** analizará los casos y determinará qué expedientes de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias del Programa y en caso de que el Comité apruebe el expediente y proceda al registro en el Programa Social como beneficiaria.

5. La Dirección de la Mujer convocará vía telefónica a las beneficiarias para firmar la documentación necesaria para su ingreso y para validar los datos de la cuenta bancaria (la cual es tramitada y proporcionada a la Dirección de la Mujer por la propia beneficiaria) en la cual se realiza la transferencia monetaria. Las personas beneficiarias tienen un máximo de cinco días hábiles a partir de su notificación, para la firma de documentos.

6. Si los documentos NO están completos y/o NO cumplen con los requisitos solicitados según lo estipulado en la fracción **8.1.1.2 Requisitos,** la Dirección de la Mujer comunicará los motivos por las que no procede su ingreso a la persona solicitante. Las personas solicitantes no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias.

1. Recibir la transferencia monetaria de acuerdo a lo estipulado en la fracción **7.2. Monto del Apoyo** durante el ejercicio fiscal 2025.
2. Recibir asesoría jurídica y psicológica de forma gratuita.
3. Elegir libremente el o los talleres de empoderamiento de su preferencia. La lista de talleres los proporciona la Dirección de la Mujer.

8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa Social:

1. Cumplir con las asistencias a las asesorías programadas en la Dirección de la Mujer, además de continuar con el seguimiento a su carpeta de investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar, en la instancia correspondiente y durante el tiempo en el que se encuentren como beneficiarias de este Programa Social.
2. Firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por la Dirección de la Mujer.
3. Ser vecina del Municipio de Cuautitlán y aceptar las visitas domiciliaras por parte del personal adscrito a la Dirección de la Mujer, sin que le sean notificadas con anterioridad.
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona.
5. Asistir y concluir el o los talleres de empoderamiento que eligieron del listado que proporciona la Dirección de la Mujer.

8.1.8. Causas de incumplimiento.

Se consideran **cualquiera** de los siguientes motivos:

1. Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
2. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Dirección de la Mujer.
3. Dejar de asistir al proceso de atención y seguimiento en la Dirección de la Mujer, durante tres sesiones, aunque no sean consecutivas y/o sin causa justificada, incluyendo el o los talleres de empoderamiento o en su caso no concluirlos.
4. Cambio de residencia fuera del Municipio de Cuautitlán, que el domicilio no exista o no corresponda al indicado por la persona beneficiaria.
5. Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
6. Regresar al domicilio donde vive la o las personas generadoras de violencia, mantener una relación sentimental, laboral o cualquier otro tipo de relación con la o las personas generadoras de violencia y/o vivir en el mismo domicilio con la o las personas generadoras de violencia.
7. Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo mediante un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección de la Mujer.
8. Recibir las cinco entregas mensuales del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2025.
9. No completar su trámite dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria, según lo estipulado en la fracción **10.1. Operación del Programa**

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

10. En caso de que el Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones.**, determine que la persona beneficiaria ya no debe continuar recibiendo el apoyo económico, toda vez que se dió cumplimiento a lo estipulado en la fracción **4. OBJETIVO** y **4.1 Objetivos específicos.**

11. No continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar, en la dependencia correspondiente.

12. Fallecimiento.

8.1.9. Sanciones

La pena establecida por el incumplimiento de las obligaciones como persona beneficiaria será la baja definitiva conforme a lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento.**

8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

8.2. Graduación de las personas beneficiarias.

Recibir las cinco entregas mensuales del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2025.

9. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS.

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**

9.1. Instancia responsable

La Dirección de la Mujer es la instancia responsable del programa.

9.2. Instancia ejecutora

La Dirección de la Mujer, será la instancia encargada de la ejecución del Programa, con base en las Reglas de Operación de este.

9.3. Instancia normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.4. Comité de Admisión y Seguimiento

9.4.1. Conformación e integración del Comité de Admisión y Seguimiento.

El Comité de Admisión y Seguimiento estará conformado por:

a. Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección de la Mujer;

b. Secretaría, a cargo de la persona titular de la Coordinación de Bienestar y Atención a la Mujer;

c. Vocales:

1. Persona representante de la Tesorería Municipal;

2. Responsable de la Jefatura de Apoyo Legal a la Mujer;

3. Responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de la Mujer;

d. Persona representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán;

e. Primera Regiduría.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente; el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico y cada integrante tendrá derecho a voz y voto.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. Las personas candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

9.4.2. Sesiones

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva candidata conforme a la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias, 10.1. Operación del Programa y 10.2. Sustitución de las Personas Beneficiarias;** o para determinar la baja definitiva de una beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento.**

9.4.3. Atribuciones

A) Revisar y analizar los casos de las personas solicitantes, candidatas y beneficiarias del Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025".**

B) Interpretar las Reglas de Operación, así como todo lo no previsto en las mismas. Este mismo entrará en funciones un día después que las Reglas de Operación y la Convocatoria de este Programa Social sean publicadas en la Gaceta Municipal.

C) Emitir y modificar Lineamientos Internos.

D) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas Operación para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias;

E) Determinar qué casos de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias y aprobar su registro en el Programa.

F) Ingresar a una nueva beneficiaria posterior a la primera entrega del recurso económico conforme a los establecido en la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias y 10.1. Operación del Programa.,** o en caso de que aun existan lugares disponibles, de acuerdo a lo establecido en la fracción **7.2. Monto del apoyo.**

G) Autorizar el ingreso de una nueva beneficiaria posterior a la primera entrega del recurso económico, en caso de existir una baja por los motivos estipulados en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento.**

H) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias;

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. Operación del programa.

1. Un día después de que la Convocatoria y las Reglas de Operación sean publicadas en la Gaceta Municipal, las personas solicitantes podrán realizar su registro conforme a las fracciones **8.1.1.2 Requisitos., 8.1.3. Modalidades de registro y 8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias.**

2. Posterior al numeral 1 de esta fracción el Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento en la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias, 9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones,** realizará las sesiones necesarias para el ingreso de las personas solicitantes.

3. Cada persona beneficiaria deberá cumplir con lo estipulado en la fracción **9.1.10 Corresponsabilidad de las personas beneficiaras.**

4. Durante el tiempo en que el Programa Social se encuentre vigente, el Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces necesarias para ingresar a una nueva

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

beneficiaria o bien causar la baja definitiva, de acuerdo a lo estipulado en la fracción **9.4.3. Atribuciones y 10.2 Sustitución de las personas beneficiarias.**

5. Se podrán incorporar nuevas personas al Programa Social, en caso de que existan lugares disponibles y el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones** así lo determine. Por lo anterior las personas solicitantes deberán cumplir con lo estipulado en la fracción **8.1.1.2 Requisitos**.

6. La Dirección de la Mujer antes de cada entrega periódica, conforme a la fracción **7.2. Monto del apoyo**, enviará los documentos necesarios a la Tesorería Municipal para que se autorice la dispersión del recurso económico en las cuentas bancarias que serán tramitadas por las propias beneficiarias.

10.2. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de ocupar el total de lugares disponibles para recibir el beneficio del Programa Social y el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones** determine que alguna persona solicitante debe recibir el beneficio según lo estipulado en la fracción **8.1.1.2 Requisitos,** podrá sesionar para incorporarla siempre y cuando alguna de las actuales beneficiaras cause baja definitiva de acuerdo a lo establecido en la fracción **8.1.8 Causas de Incumplimiento de las Personas beneficiaras.**

Se podrán incorporar nuevas personas al Programa, en caso de que existan lugares disponibles y el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones** así lo determine. Por lo anterior las personas solicitantes deberán cumplir con lo estipulado en la fracción **8.1.1.2 Requisitos.**

11. TRANSVERSALIDAD

Este Programa Social es parte de una política social dirigida a todas aquellas mujeres Cuautitlenses en situación de Violencia de Género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Cuautitlán y que cumplan con lo estipulado en la fracción **8.1.1.2. Requisitos.** Instrumentando acciones de atención y seguimiento para las mujeres en situación de víctimas con un enfoque interseccional, previendo una atención integral e interinstitucional; desde la intervención en casos de violencia, atención y acompañamiento de las víctimas a través de las dependencias municipales responsables de su atención; continuando con su canalización a servicios, orientaciones e intervenciones especializadas que deriven de su seguimiento a instituciones de justicia y seguridad estatales y/o federales; reforzados con acciones de capacitación y empoderamiento en coordinación con dependencias educativas municipales y estatales.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.

Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.

La consulta de información pública que este programa emita estará sujeto a lo establecido en los términos de los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

13. DIFUSIÓN

13.1. Medios de Difusión

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"** se publicará en el portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027.

13.2. CONVOCATORIA

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**, será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la leyenda: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

14. TRANSPARENCIA.

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programas Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**, se sustenta en la publicación y la observancia de las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

En cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de la Mujer, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el Programas Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**, en la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:

https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/

15. SEGUIMIENTO.

El departamento de Apoyo Legal a la Mujer y el departamento de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres, adscritas a la Dirección de la Mujer, realizarán un seguimiento mensual de cada mujer beneficiaria del Programa.

16. EVALUACIÓN

16.1. Evaluación Externa

La evaluación de este Programa podrá realizarse a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada, a fin de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, asimismo, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control será el responsable de auditar, fiscalizar y vigilar, la correcta aplicación de los recursos públicos en el desempeño de las funciones inherentes del Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025".** Este está ubicado en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 141 y 142.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

En caso de que se presenta alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

beneficiaria del Programa se deberá de dirigir a Órgano Interno de Control ubicado en la planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, México C.P. 54820, Estado de México.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA MUJER

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 inciso a) y b) y 6 de la Convención Belem Do Pará; 5 a) y 11 inciso b) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 fracción IV, 22, 50 fracción VIII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; 7, 8, 9, 12, 42, fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México; y 13, 14, 15, 16,17,18,19,20,21,22,23,24 de su Reglamento; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 6 de la Ley de Víctimas del Estado de México; 30 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Modificación a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no sociales en el Estado de México; 104 y 106 del Bando Municipal de Cuautitlán 2025.

CONVOCA A:

A las mujeres vecinas del Municipio de Cuautitlán en situación de Violencia de Género a participar en el:

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

El Programa Social Municipal denominado "CON MIS PROPIAS ALAS 2025" surge en el primer año de gestión del Gobierno Municipal de Cuautitlán, 2025-2027, como una respuesta a la demanda social de visualizar los hechos y circunstancias que enfrenta la población de mujeres que cursan por una situación de víctima, así como la necesidad de contar con fortalezas, factores de protección ante la violencia y herramientas para su confrontación, planteando desde sus funciones y alcances, una política incluyente, así como participativa que brinde atención y seguimiento integral. Se reconoce la necesidad de una intervención de mayor profundidad en un sentido de seguimiento y acompañamiento mediante el fortalecimiento a la autonomía e independencia en los ámbitos personales, sociales y económicos de las mujeres de sus generadores de violencia.

El presente Programa Social, tiene como objetivo fortalecer la autonomía económica, psicológica y social de las mujeres cuautitlenses en situación de violencia de género, a partir de los 18 años de edad, y que cuenten con una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o una Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar, mediante la transferencia directa de un estímulo económico para que puedan dar continuidad al proceso de emancipación de su ciclo de violencia, así como de la persona generadora de la misma, con el propósito de acceder a una vida libre de violencia.

B A S E S:

PRIMERA. DE LAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

I. Ser vecina del Municipio de Cuautitlán.

II. Ser mujer y tener 18 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria

III. Contar con una carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.

IV. No pertenecer a ningún otro programa social municipal.

SEGUNDA DEL REGISTRO:

El registro de las solicitantes para la entrega de documentos dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean publicadas en la Gaceta Municipal y tendrá como fecha límite hasta el 31 de octubre de 2025; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer, ubicadas en

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 EXT 145

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para poder ser beneficiaria de este Programa Social las personas solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

1. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán y/o comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Cuautitlán, con una antigüedad de no mayor a tres meses.
2. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%.
3. Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.
4. Firmar la documentación otorgada por la Dirección de la Mujer y establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

1. Que el nivel de riesgo de violencia sea alto, según los datos arrojados por el Formato Único de Registro instrumentado por el Dirección de la Mujer.
2. Tener escasas o nulas redes de apoyo según los resultados del Formato Único de Registro instrumentado por el Dirección de la Mujer, aplicado a las mujeres solicitantes.
3. Que, en los resultados arrojados por el Formato Único de Registro instrumentado por la Dirección de la Mujer, aplicado a las mujeres solicitantes tengan un ingreso menor o igual a los $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) mensuales.

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:

El acceso a este Programa Social, es a través de convocatoria pública, y entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Comité conforme a lo estipulado en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones;** analizará los casos y determinará que expedientes de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias y proceder a su registro en el Programa Social.

La Dirección de la Mujer convocará vía telefónica a las beneficiarias para firmar la documentación necesaria para su ingreso y para validar los datos de la cuenta bancaria (la cual es tramitada y proporcionada a la Dirección de la Mujer por la propia beneficiaria) en la cual se realiza la transferencia monetaria. Las personas beneficiarias tienen un máximo de cinco días hábiles a partir de su notificación, para la firma de documentos.

Si los documentos NO están completos y/o NO cumplen con los requisitos solicitados según lo estipulado en la fracción **8.1.1.2 Requisitos,** la Dirección de la Mujer comunicará los motivos por las que no procede su ingreso a la persona solicitante.

SEXTA. DEL APOYO:

El apoyo consiste en la transferencia de cinco entregas periódicas, a la cuenta bancaria otorgada por la beneficiaria a la Dirección de la Mujer. Las dispersiones se realizarán de forma mensual, en cinco dispersiones de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de la siguiente manera:

Mes del año 2025	Dispersión correspondiente del año 2025	Cantidad por beneficiaria
Julio	Julio 28	$3,000.00
Agosto	Agosto 26	$3,000.00
Septiembre	Septiembre 25	$3,000.00
Octubre	Octubre 28	$3,000.00
Noviembre	Noviembre 25	$3,000.00

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Las personas beneficiarias del Programa Social, que se incorporen posteriormente a la primera entrega del recurso económico, recibirán la parte proporcional restante a las cinco entregas periódicas con relación a su fecha de ingreso y no habrá retroactividad con relación a los meses anteriores a su fecha de ingreso.

SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del programa serán los establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas Reglas.

OCTAVA. DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias** establecidas en las Reglas de Operación.

NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES:

La documentación entregada para el registro de las personas candidatas será confidencial y se utilizará únicamente para los fines del programa. La Dirección de la Mujer es la encargada de la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**. En dicha base de datos, se resguardará la información personal en los registros administrativos de la dependencia, y los datos se utilizarán para seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, así como para fines estadísticos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo: https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"** estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán (**www.cuautitlan.gob.mx).** Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarte de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

"**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA**".

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El Segundo Regidor	**La Tercera Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández	Licenciada Carolina Ruiz Sánchez
El Cuarto Regidor	**La Quinta Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras	Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos
El Sexto Regidor	**La Séptima Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Licenciado Ignacio Andrade Calderón	Maestra Beatriz Balanzar Sánchez
El Octavo Regidor	**La Novena Regidora**
Rúbrica	Rúbrica
Ciudadano Denny Hernández Trinidad	Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:

1. La Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control, de la Dirección de la Mujer y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados;

2. La Dirección de Gobierno para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal; y

3. De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales institucionales.

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

El **Secretario del Ayuntamiento** en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto VII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

VIII. Clausura de la Sesión

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que siendo las **13:05 trece horas con cinco minutos,** del día **lunes 23 veintitrés de junio de 2025 dos mil veinticinco,** declara clausurada la **Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Trigésima Tercera**, levantándose la sesión.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

El Sexto Regidor

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

[1] Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. - - -